Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 64 Jueves, 17 de marzo de 2016

BORM

# S U M A R I O

## I. Comunidad Autónoma

### 2. Autoridades y Personal

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

2230 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Local (AL1). 7781

2231 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT). 7825

2232 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1). 7850

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2233 Resolución de 11 de marzo de 2016, del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2016, entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agraria y Alimentaria (IMIDA). 7889

#### Consejería de Sanidad

2234 Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se introducen modificaciones al calendario de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 7902

2235 Prórroga para 2016 del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda. 7904

### 4. Anuncios

#### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2236 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental. 7906

# III. Administración de Justicia


**De lo Social número Dos de Cartagena**

2237 Despido objetivo individual 155/2015. 7907

**Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura**

2238 Divorcio contencioso 276/2014. 7908

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula**

2239 Expediente de dominio. Exceso de cabida 754/2012. 7909

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

2240 Despido/ceses en general 664/2015. 7910

2241 Despido objetivo individual 476/2015. 7912

2242 Procedimiento ordinario 297/2013. 7914

2243 Procedimiento ordinario 360/2013. 7916

2244 Seguridad Social 753/2012. 7917

2245 Procedimiento ordinario 214/2013. 7919

2246 Procedimiento ordinario 217/2013. 7921

**De lo Social número Cinco de Murcia**

2247 Seguridad Social 629/2015. 7922

2248 Ejecución de títulos judiciales 50/2010. 7923

2249 Despido/ceses en general 719/2015. 7926

2250 Despido objetivo individual 319/2015. 7928

**De lo Social número Seis de Murcia**

2251 Ejecución de títulos judiciales 7/2015. 7930

2252 Despido/ceses en general 773/2015. 7934

2253 Despido/ceses en general 606/2015. 7936

2254 Despido/ceses en general 41/2015. 7937

2255 Procedimiento ordinario 78/2014. 7939

2256 Procedimiento ordinario 683/2014. 7941

2257 Procedimiento ordinario 242/2014. 7943

2258 Ejecución de ejecución judiciales 195/2015. 7945

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia**
**Primera Instancia número Catorce de Murcia**

2259 Juicio verbal 820/2013. 7948

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Uno de Murcia**

2260 Ejecución de títulos judiciales 262/2014. 7950

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Cuatro de Murcia**

2261 Ejecución de títulos judiciales 14/2016. 7954

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Cinco de Murcia**

2262 Ejecución de títulos judiciales 186/2015. 7957

## IV. Administración Local


**Abarán**

2263 Expediente de actividad para equipamiento turístico recreativo, consistente en la instalación de un restaurante-merendero, en Avda. del Río Segura de este término municipal. 7960

2264 Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil. 7961

**Albudeite**

2265 Nombramiento de cuatro funcionarios de carrera: Policía Local. 7962

**Caravaca de la Cruz**

2266 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al primer bimestre de 2016. 7963

**Cieza**

2267 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016. 7964

**Fortuna**

2268 Exposición de varios padrones municipales del año 2016 y apertura del plazo de cobranza. 7965

2269 Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación de riesgo o exclusión social. 7966

**Molina de Segura**

2270 Anuncio de adjudicación de suministro y colocación de mini-punto de información vecinal en el término municipal de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015). 7970

**Mula**

2271 Aprobación inicial de la modificación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación. 7971

**Murcia**

2272 Convocatoria de concurso-oposición para el nombramiento como funcionario interino de un Médico. 7972

2273 Autorización excepcional por razones de interés público de almacenamiento, clasificación y venta de chatarras y residuos férricos y no férricos en suelo urbanizable sin sectorizar denominado SH en huerta tradicional en calle Orilla de la Vía, n.º 98 de Santiago El Mayor, Murcia. 7980

**San Pedro del Pinatar**

2274 Modificación de ordenanza sobre la utilización de la vía pública en San Pedro del Pinatar. 7981


## V. Otras Disposiciones y Anuncios


**Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla**

2275 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 7982

**Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia**

2276 Acuerdo de inicio de expediente sancionador. 7983




www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2230 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Local (AL1).**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 28, de 4 de diciembre), está estructurado en diversos programas. Entre otros, se contempla el Programa de Formación Técnica, que consta de las acciones formativas propuestas por las diferentes Consejerías y Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se orienta a la adaptación y mejora permanente del personal al puesto de trabajo.

El citado Programa se subdivide en los siguientes subprogramas:

- Formación Técnica Autonómica (PFT), compuesto por acciones formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de la Administración regional.

- Formación Técnica Local (AL1), con actividades formativas para el personal al servicio de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

- Formación para Policías Locales (PL1) que prestan servicios en la Región de Murcia.

La formación del personal empleado público del ámbito local, durante el ejercicio 2016, ha sido consensuada con la Dirección General de Administración Local y la misma se encuentra integrada por el Programa de Formación Técnica Local, por la formación selectiva que sea necesaria en este ámbito, por el Programa de Formación interadministrativo convocado en el pasado mes de diciembre, además del Programa de Formación interadministrativo gestionado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de acuerdo con el presupuesto establecido para la gestión de una subvención en el programa 121C (46350) de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 284, de 10 de diciembre), se convocaron los primeros programas del Plan de Formación y se establecieron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que realizara la Escuela de Formación e Innovación durante el ejercicio 2016.

En esta Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Local (AL1), previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 2016, para ejecutarlo de forma escalonada durante el ejercicio 2016.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Resuelvo:**

**Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Técnica Local (AL1).**

Convocar, para su celebración en el año 2016, e incorporar al Plan de Formación 2016, las acciones formativas cuyas fichas descriptivas figuran en el Anexo, integrantes del Programa de Formación Técnica Local (AL1).

**Segundo.- Personal destinatario.**

Será personal destinatario del Programa de Formación Técnica Local, el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos.

No obstante lo anterior, podrá incluirse como destinatario de la acción formativa el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, así como el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia, en las acciones formativas que así se determine en la ficha descriptiva de la correspondiente acción formativa.

**Tercero.- Forma de solicitud.**

Las solicitudes para participar en alguno de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de Internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de Intranet http://rica.carm.es

**Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.**

4.1 Se podrán solicitar hasta un máximo de tres acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 12 de abril de 2016.

**Quinto.- Criterios de priorización del alumnado.**

5.1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el Anexo de esta convocatoria.

5.2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, la selección del alumnado se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

a) Prioridad del personal local ante el regional.

b) Reparto de plazas en base al número de Ayuntamientos solicitantes, con el fin de que todos ellos puedan estar representados.

c) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación, a propuesta del responsable del área municipal.

d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.

e) Se evaluará negativamente la falta de asistencia injustificada en acciones formativas anteriores.

5.3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguna de las acciones formativas convocadas, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Sexto.- Financiación.**

El Programa de Formación Técnica Local (AL1) se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25/06/2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

**Séptimo.- Información adicional.**

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

**Octavo.- Bases generales y específicas.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de acciones formativas del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM n.º 284, de 10 de diciembre) y por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

**Disposición final primera.**

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

# Anexo
# PROGRAMA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA LOCAL (AL1)

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 1 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3727

**DENOMINACIÓN:** LIDERANDO CON EFECTIVIDAD

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferencia personal perteneciente al Ayuntamiento Alcantarilla, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Alcantarilla.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y definir el concepto de liderazgo y sus características.
2. Identificar un estilo de liderazgo de calidad para la máxima efectividad.
3. Reconocer y aplicar herramientas de desarrollo de habilidades para el liderazgo.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. ¿Que es un lider? Caracteristicas y estilos.
II. Identificar y definir un estilo de liderazgo asertivo.
III. Excelencia y efectividad en la empresa.
IV. Herramientas de desarrollo para un liderazgo efectivo.
V. Un liderazgo excelente se refleja en resultados.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La Evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y trabajos en grupo.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Alcantarilla. Junio | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 2 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3268

**DENOMINACIÓN:** INGLÉS MEDIO/AVANZADO. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia. Preferencia personal del Ayuntamiento de Cartagena, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Poder mantener conversaciones en inglés. Conocer los puntos principales del lenguaje hablado y escrito.
2. Saber extraer la información esencial de textos audiovisuales y escritos.
3. Realizar intervenciones coherentes con fluidez.
4. Producir textos sencillos, sobre asuntos generales y actuales.
5. Control de los registros lingüísticos para redactar mensajes y notas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Diferentes formas de utilizar los presentes, pasados, futuros y el contínuo.
II. Intenciones comunicativas.
IV. Oraciones enunciativas, interrogativas, imperativas, exclamativas, desiderativas y dubitativas.
V. Verbos modales. Voz pasiva. Infinitivos y gerundios.Oraciones de relativo. Nexos necesarios para la expresión y comprensión de los distintos tipos de subordinación estudiados.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos.
Evaluación continua, a través de la participación y supuestos prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 3 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3565

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA MANEJO DE DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO DESA. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 4
**HORAS PRESENCIALES** 4
**N.º DE EDICIONES:** 3 **PLAZAS:** 54

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferentemente personal perteneciente a los departamentos de Policia y Bomberos.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Disminuir la mortalidad y las secuelas que ocasionan las paradas cardiacas.
2. Difundir las técnicas de Soporte Vital Básico entre personal no sanitario de acuerdo con las Recomendaciones del European Resuscitation Council.
3. Impulsar estrategias dirigidas a la desfibrilación temprana en la respuesta a la parada cardiaca.
4. Facilitar la integración de los diferentes agentes implicados en la cadena de supervivencia.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Recordatorio sobre la reanimación cardipulmonar.
II. Soporte Vital Básico (SVB).
III. Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).
IV. Plan para sobrevivir a un infarto. (Adaptado al Decreto nº 349/2007 y Decreto nº 80/2011 de la CARM.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
En esta jornada se acreditará asistencia, no precisa evaluación de aprovechamiento.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 4 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3273

**DENOMINACIÓN:** INTELIGENCIA EMOCIONAL. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferentemente personal perteneciente a las áreas de Asuntos Sociales, Educación, Mujer, OMITAS, Información al Ciudadano.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Aumentar el autoconocimiento y fomentar la autoestima.
2. Ser capaz de reconocer y valorar el potencial de su entorno laboral.
3. Analizar fortalezas y debilidades.
4. Desarrollar competencias básicas de inteligencia emocional.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Autoconocimiento y personalidad.
II. Autoestima e inteligencia emocional.
III. Inteligencia emocional y conciencia de uno mismo.
IV. Inteligencia emocional y conciencia social.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la elaboración de test o supuesto práctico a la finalización del curso.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MULA CRUZ, ANTONIO MANUEL. JEFE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE MURCIA, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Cartagena. Junio | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 5 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3797

**DENOMINACIÓN:** CLIMA LABORAL, RENDIMIENTO PERSONAL Y TRABAJO EN EQUIPO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Personal cuyas funciones estén relacionadas con la materia objeto del curso, con preferencia el personal del Ayuntamiento de Cartagena, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Tomar conciencia de los distintos factores que influyen en el clima laboral.
2. Perfilar criterios e indicadores con los que reconocer y medir el rendimiento de los equipos y de las personas.
3. Analizar, diagnosticar y sensibilizar sobre aspectos de mejora en el equipo de trabajo.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El clima laboral y sus componentes. Definición de equipos de trabajo y sus condiciones.
II. Herramientas de mejora del clima laboral y el rendimiento.
III. Organización de equipos. Motivación, confianza y confiabilidad.
IV. La comunicación y sus distintos niveles. Asertividad.
V. Resolución de conflictos: definición, tipologías, fases, implicación, estilos de afrontamiento.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionario o ejercicio práctico a la finalización del curso.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MULA CRUZ, ANTONIO MANUEL. JEFE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE MURCIA, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Cartagena. Mayo - septiembre | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 6 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3551

**DENOMINACIÓN:** EL MANEJO DE ODILO EN BIBLIOTECAS. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 15

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local Personal municipal y autonómico, administrativo y auxiliar que preste servicio en archivos y bibliotecas públicas.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
Presentar y familiarizar al alumnado con la apliación de gestión integral de bibliotecas OdiloTT.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Gestión de la circulación: préstamos, devoluciones, sanciones, devoluciones pendientes.
II. Gestión de lectores y bibliotecas.
III. Gestión de publicaciones periódicas.
IV. Uso de vistas e informes.
V. Utilización del OPAC de acceso público.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Cartagena. De junio a Septiembre | A determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 7 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3552

**DENOMINACIÓN:** EL TRABAJO EN EQUIPO: DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA UN TRABAJO EFICIENTE. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local, Policías Locales
Personal municipal y autonómico que forme parte de equipos de trabajo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Desarrollar competencias para un trabajo eficaz y eficiente.
2. Tomar conciencia de la importancia de trabajar en equipo, colaborar y participar en el grupo, apoyando las decisiones del mismo y realizando el trabajo que corresponde.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Definición de competencia, trabajo en equipo y cooperación.
II. La creación de equipos de trabajo.
III. Aspectos fundamentales para que un equipo funcione bien.
IV. Diferencia entre grupo y equipo.
V. Factores de éxito de un equipo.
VI. Planificación estratégica y cohesión de un equipo de trabajo.
VII. Calidad en la prestación de los servicios.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de un trabajo grupal y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MULA CRUZ, ANTONIO MANUEL. JEFE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE MURCIA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 8 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3403

**DENOMINACIÓN:** MICROSOFT EXCEL 2010 AVANZADO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferencia personal perteneciente al Ayuntamiento de Cehegín, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cehegín.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Profundizar en el manejo de la aplicación.
2. Administrar datos en hojas de cálculo.
3. Aprender a programar macros en Microsoft VisualBasic.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Vistas.
II. Uso de nombres para referenciar contenidos de celdas.
III. Tablas dinámicas y Microsoft Query.
IV. Importación de bases de datos externas.
V. Macros.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Cehegin. Octubre | Por la tarde |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 9 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3798

**DENOMINACIÓN:** PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO EN CENTROS MUNICIPALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferencia personal perteneciente al Ayuntamiento de Cehegín, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Cehegín.
2º Personal perteneciente al resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y practicar las principales técnicas de actuación en primeros auxilios (RCP). Efectuar una ajustada evaluación inicial de la víctima para calibrar la gravedad de su estado, aplicando las técnicas de primeros auxilios pertinentes para cada caso.
2. Proceder de forma correcta a la hora de evacuar o trasladar al afectado.
3. Preparar, mantener y saber utilizar el contenido de un botiquín y demás material de primeros auxilios.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción. Principios generales.
II. Activación del Sistema de Emergencia: PAS. Evaluación y Actuación.
III. Funciones vitales. Consciencia. Respiración. Circulación PLS.
IV. Pérdida de conocimiento. Obstrucción de vías respiratorias. Obstrucción parcial y total. Apertura de vías aéreas. Presencia de cuerpos extraños. Respiración artificial. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP). Masaje cardiaco externo.
V. Identificación de la hemorragia. Hemorragias exteriorizadas. Hemorragias internas y Shock. Hemorragias externas: torniquete. Traumatismos.
VI. Traumatismos oculares. Contusiones. Heridas. Amputaciones. Objetos enclavados. Quemaduras. Clasificación: profundidad y extensión. Actuación.
VII. Intoxicaciones. Vías de entrada y actuación. Acceso al sistema de emergencias. Concepto de cadena de supervivencia.
VIII. Funcionamiento y mantenimiento de desfibrilador externo semi-automático. Secuencias de actuación ante las recomendaciones del ERC (Comité Europeo de Resucitación) o de la AHA (American Heart Association).
Prácticas de RCP.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MIRIAM JOSE OÑATE CORBALÁN. GESTOR ADTVO RRHH, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Cehegín. Junio - julio | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 10 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3854

**DENOMINACIÓN:** SEGURIDAD Y MANEJO DE MAQUINARIA ELEVADORA. JUMILLA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 15

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local Personal cuyo puesto de trabajo precise el manejo de maquinaria elevadora. Preferente personal perteneciente al Ayuntamiento de Jumilla, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Jumilla.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Dotar de los conocimientos básicos sobre seguridad y prevención a los empleados municipales que manejan maquinaria elevadora, así como de las habilidades y competencias para su correcta utilización.
2. Promover comportamientos seguros y correcto uso de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Legislación aplicable.
II. Principales riesgos asociados al manejo de maquinaria y plataformas elevadoras.
III. Equipos de protección individual obligatorios en el manejo de maquinaria y plataformas elevadoras.
IV. Tipos de maquinaria elevadora y sus dispositivos de seguridad.
V. Riesgos y normas básicas en el manejo, funcionamiento y mantenimiento de maquinaria y plataformas elevadoras.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de test o supuesto práctico.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 11 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3802

**DENOMINACIÓN:** TECNICAS ANTIESTRÉS EN EL TRATO PERSONAL CON LA CIUDADANÍA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 12
**HORAS PRESENCIALES** 12
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 14

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferencia personal perteneciente a los distintos negociados del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Ofrecer y dotar a los participantes de este curso de herramientas que favorecen y facilitan el bienestar y la comunicación con el ciudadano.
2. Reducir la ansiedad y poder utilizar estas técnicas, por si mismos, de forma autónoma y eficaz en el trato con los ciudadanos, para una buena comunicación.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Relajación. Técnicas de relajación en cualquier momento y situación, empleando la que mejor se adapte a cada circunstancia.
II. Trato con el ciudadano. Técnicas de inteligencia emocional, relajación y negociación.
III. Identificación de todo aquello que nos separa de disfrutar de una vida con mayor relajación y paz interior. Sobrecargas mentales, hábitos de vida, emociones y sentimientos. Mejorar el bienestar físico y emocional.
IV. Meditación y formas de meditación.
V. Respiración. Tipos de respiración.
VI. Visualización.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
CONSOLACIÓN MESEGUER GARCÍA. TECNICO DE COORDINACION. AYTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Torres de Cotillas. Septiembre - octubre | de 11.00 a 14.00 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 12 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3803

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN PERSONAL Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Preferente personal de los distintos negociados municipales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer técnicas y habilidades relacionados con la motivación y el manejo eficaz de equipos de trabajo.
2. Mejorar la realización de la actividad profesional con mayor eficiencia y mejor atención a la ciudadanía.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La motivación. Causas de desmotivación. Equipo de trabajo y motivación. Cómo motivar a nuestros equipos. Técnicas específicas de motivación.
II. Inteligencia emocional. La inteligencia emocional en el ámbito laboral. Climas emocionales en el trabajo en equipo. La conciencia emocional. Características y rasgos de las personas con éxito.
III. Habilidades de comunicación. La comunicación efectiva con la ciudadanía. Estilos de comunicación interpersonal. Mensajes que facilitan o dificultan la comunicación. Técnicas específicas de comunicación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
CONSOLACIÓN MESEGUER GARCÍA. TECNICO DE COORDINACION. AYTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Las Torres de Cotillas. Días 12, 19, 26 de septiembre y 3 de octubre | de 9 a 14 horas |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 13 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3785

**DENOMINACIÓN:** CONTROL Y MEDICIÓN DE NIVELES SONOROS DE ACTIVIDADES RUIDOSAS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferente personal del área de Urbanismo, Inspección y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
2º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Molina de Segura.
3º Resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para un uso correcto de los equipos de medida del sonido.
2. Conocer los fundamentos y características para realizar mediciones de ruido.
3. Formular las correspondientes actas e informes de medida de ruido.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Nociones generales del ruido. Tipos de sonómetros y calibradores. Variación de equipos.
II. Características generales y procedimiento general para realizar mediciones de ruido.
III. Mediciones de ruido transmitido por emisores acústicos a locales colindantes y no colindantes.
IV. Elaboración del informe.
V. Normativa de aplicación: Ordenanza Municipal. Decreto 48/1998. Real Decreto 1367/2007.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
CONSOLACIÓN MESEGUER GARCÍA. TECNICO DE COORDINACION. AYTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Las Torres de Cotillas. Mayo | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 14 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3804

**DENOMINACIÓN:** HABILIDADES DE COMUNICACIÓN DESDE LA ESCUELA INFANTIL CON LAS FAMILIAS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 14
**HORAS PRESENCIALES** 14
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal educador y personal integrante de las plantillas en Escuelas Infantiles municipales y autonómicas. Preferencia personal del Ayuntamiento de Molina de Segura, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura.
2º Otros ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer técnicas de comunicación asertiva y resolución de conflictos.
2. Fomentar el autoconocimiento y la autocrítica en la comunicación con otras personas.
3. Analizar variables familiares ante la resolución de conflictos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Nosotros en la comunicación.
II. La buena comunicación.
III. La escucha activa.
IV. La entrevista.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
Evaluación continua a través de la participación activa y propuestas de cambio y/o mejora por parte del personal asistente.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ASUNCIÓN PUJANTE HERNANDEZ. DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL AYTO. DE MOLINA DE SEGURA, .
JOSE RAUL VICENTE SALAR. PSICOPEDAGOGO ESCUELAS INFANTILES - AYTO MOLINA, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Molina de Segura. Días 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de mayo | de 17.00 a 19.00 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 15 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3806

**DENOMINACIÓN:** EL TRABAJO EN EQUIPO EN EL ENTORNO MUNICIPAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Preferencia Ayuntamiento de San Javier, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de San Javier.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y desarrollar habilidades para el trabajo en equipo.
2. Identificar los problemas o conflictos más habituales y desarrollar habilidades de transformación.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Qué es el trabajo en equipo. Diferencias entre trabajo en equipo y equipo de trabajo.
II. Los roles dentro del equipo.
III. Toma de decisiones. Comunicación.
IV. Gestión de conflictos. El conflicto positivo. El conflicto negativo.
V. Cómo afrontar y resolver conflictos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporándose técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARIA ENCARNA LÓPEZ ROS. ENLACE DE FORMACIÓN. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | San Javier - Mayo/Octubre | de 9 a 14 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 16 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3807

**DENOMINACIÓN:** ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Personal cuyo puesto de trabajo requiera atención a la ciudadanía. Preferencia personal del Ayuntamiento de San Javier, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de San Javier.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer estrategias para frontar situaciones de estrés en la atención al público.
2. Mejorar la comunicación entre los ciudadanos y el ayuntamiento.
3. Ofrecer mayor calidad en la atención al ciudadano.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Comunicación positiva y asertividad.
II. Comunicación efectiva y escucha atenta.
III. Cómo solventar situaciones difíciles frente al ciudadano.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos y trabajo grupal.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARIA ENCARNA LÓPEZ ROS. ENLACE DE FORMACIÓN. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | San Javier - Junio | de 9 a 14 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 17 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3805

**DENOMINACIÓN:** LENGUA DE SIGNOS. NIVEL BÁSICO II

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Preferencia personal perteneciente al Ayuntamiento de San Javier, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de San Javier.
2º Personal de otros ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Ampliar competencias comunicativas en lengua de signos.
2. Aumentar niveles de comprensión y expresión que permitan interactuar en situaciones comunicativas con el colectivo ciudadano de personas sordas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción a la lengua de signos.
II. La familia.
III. El espacio en lengua de signos.
IV. El tiempo en lengua de signos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de trabajos a nivel grupal.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
FELIPE ANDRES GUTIERREZ. CONCEJALÍA DE IGUALDAD. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER., .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | San Javier. Días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 27 de mayo (martes y jueves) | de 12 a 14.30 h. |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 18 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3800

**DENOMINACIÓN:** SEGURIDAD Y MANEJO DE MAQUINARIA ELEVADORA. TORRE PACHECO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 15

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Cuyo puesto de trabajo requiera el manejo de maquinaria elevadora. Preferencia personal pertenecdiente al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Dotar de los conocimientos básicos sobre seguridad y prevención a los empleados municipales que manejan maquinaria elevadora, así como de las habilidades y competencias para su correcta utilización.
2. Promover comportamientos seguros y correcto uso de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Legislación aplicable.
II. Principales riesgos asociados al manejo de maquinaria y plataformas elevadoras.
III. Equipos de protección individual obligatorios en el manejo de maquinaria y plataformas elevadoras.
IV. Tipos de maquinaria elevadora y sus dispositivos de seguridad.
V. Riesgos y normas básicas en el manejo, funcionamiento y mantenimiento de maquinaria y plataformas elevadoras.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de test o supuesto práctico.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARIBEL CASTILLO ROS. ENLACE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Torre Pacheco. Junio | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 19 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3801

**DENOMINACIÓN:** PRIMEROS AUXILIOS A BEBÉS (0-3 AÑOS) EN ESCUELAS INFANTILES. TORRE PACHECO.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 23

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Personal perteneciente a Escuelas Infantiles municipales y autonómicas: dirección, profesorado, personal educador, personal auxiliar y de cocina. Preferencia personal perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Persona perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.
2. Aprender a prevenir accidentes.
3. Aplicar los procedimientos y las técnicas más adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios en bebés.
4. Capacitar para la adecuada atención física y psicológica de los bebés, mejorando la calidad del servicio municipal de las EEII municipales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Objetivos. Características especiales en la atención a niños. Cadena de supervivencia. Pautas generales de actuación ante una situación de emergencia.
II. Paro cardiorespiratorio en pediatría. Triángulo de evaluación pediátrica. Soporte vital básico (SVB). Posición lateral de seguridad.
III. Valoración secundaria. Primeros auxilios. Cuerpos extraños. Hemorragias. Quemaduras. Heridas. Traumatismos. Intoxicaciones.
IV. Urgencias pediátricas frecuentes. Situaciones de dificultad respiratoria. Deshidratación. Shock en el niño.
V. Enfriamiento (hipotermia). Fiebre (hipertermia). Convulsiones febriles. Convulsiones no relacionadas con fiebre. Fiebre y manchas o puntos rojos en la piel.
VI. Reacciones alérgicas. Reacciones vacunales. Síndrome de la muerte súbita del lactante. Consejos de prevención.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARIBEL CASTILLO ROS. ENLACE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Torre Pacheco. Días 9, 11, 12, 16, 18, 19 y 23 de mayo de 2016. | de 17 a 20 h. (día 23, de 17 a 19 h) |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 20 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3808

**DENOMINACIÓN:** PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA RECURSOS PREVENTIVOS

**MODALIDAD:** SEMIPRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 15 **HORAS ON LINE:** 35
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 15

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local, Policías Locales
Personal que desempeñe puestos de jefaturas y/o capataces/coordinadores de grupos de trabajo en los servicios municipales: obras mantenimiento y servicios. Preferente personal perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Dar respuesta a la necesidad detectada por el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Torre Pacheco sobre la formación de determinados empleados municipales en materia de PRL, en su labor como recurso preventivo.
2. Dotar a los empleados municipales que desempeñan cargos de jefatura o coordinación de grupos de personas, de los conocimientos habilidades capacidades y destrezas en materia de PRL.
3. Promover una cultura de prevención y seguridad en las actividades municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
II. Riesgos generales y su prevención.
III. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente al ámbito municipal.
IV. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.
V. Primeros auxilios.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Combina horas on line horas presenciales. Las horas online se impartirán a través de Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Las horas presenciales se destinarán principalmente al aprendizaje práctico. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARIBEL CASTILLO ROS. ENLACE DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Torre Pacheco - Octubre | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 21 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3858

**DENOMINACIÓN:** SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 40
**HORAS PRESENCIALES** 40
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Preferentemente personal Técnico que preste servicios en la Oficina Técnica Municipal, Concejalía de Urbanismo, entre cuyas funciones se encuentra la manipulación de sistemas de identificación geográfica. Preferencia personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como entidad proponente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al Ayuntamiento de Torre Pacheco.
2º Personal perteneciente a otros ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer el conjunto integrado de medios y métodos informáticos capaces de recoger, verificar, almacenar, gestionar y analizar datos espacialmente referidos a la tierra.
2. Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos para la aplicación de los sistemas de información geográfica a la gestión municipal.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción a los SIG y sus aplicaciones.
II. Fundamentos teóricos.
III. Herramientas para el manejo de información geográfica. ArcGis y Ogis.
IV. Los datos. La base para nuestro trabajo. Infraestructuras de datos espaciales.
V. El procesado de los datos. Los datos en un SIG. Visualización y representación de datos.
VI. Edición de datos vectoriales. Edición de atributos. Consultas. Presentación de datos. Análisis vectorial.
VII. Introducción al manejo de ráster y análisis espacial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Torre Pacheco - Septiembre/Octubre | de 16.30 a 20.30 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 22 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3825

**DENOMINACIÓN:** RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 12
**HORAS PRESENCIALES** 10 **HORAS DE TRABAJO PERSONAL:** 2
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 30

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal que preste servicio en Archivos públicos.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la normativa en materia de recuperación del patrimonio documental.
2. Informar sobre los procedimientos de las actuaciones policiales para la recuperación de documentos históricos. Marcar directrices para la elaboración de informes periciales.
3. Dar a conocer las medidas más adecuadas para la seguridad del patrimonio documental.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Normativa aplicable.
II. Procedimientos y métodos para la recuperación de documentos históricos.
III. Elaboración de informes periciales.
IV. Medidas para la seguridad del patrimonio documental.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. FRANCISCA AMOROS VIDAL. COORDINADOR SISTEMA REGIONAL DE ARCHIVOS.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 16 y 18 de mayo | de 9 a 14 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 23 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3843

**DENOMINACIÓN:** ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DE OFICINA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 30

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal de Administración Autonómica.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal perteneciente a la CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Proporcionar conceptos básicos sobre archivo y documento. Sistema de archivo y técnicas archivísticas.
2. Identificar los tipos y series documentales producidos en su oficina para facilitar su correcta organización y transferencia.
3. Conocer la normativa básica sobre protección de datos, transparencia y el papel de los archivos en la administración electrónica.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Concepto de archivo y documento. El papel de los archivos de oficina.
II. Archivos de oficina. Cuestiones previas.
III. Organización de los archivos de oficina.
IV. Las transferencias documentales: preparación y realización. Los préstamos administrativos.
V. Aplicación informática para transferencias y consulta en archivos.
VI. Los archivos en la Administración Electrónica. Legislación y ejemplos prácticos.
VII. Elementos básicos en materia de protección de datos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. FRANCISCA AMOROS VIDAL. COORDINADOR SISTEMA REGIONAL DE ARCHIVOS.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 24 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3601

**DENOMINACIÓN:** EL MANEJO DE LA APLICACIÓN GIS EIEL MAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES 2015

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 36

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal técnico de los ayuntamientos y departamentos de la CARM que tengan responsabilidad o relación directa con la gestión de servicios públicos de la infraestructura viaria, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración, el alumbrado público, la recogida e eliminación de residuos urbanos, los equipamientos u otras infraestructuras.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Aprender a utilizar, como consulta, la aplicación EIELMap para la gestión de los servicios e infraestructuras y Equipamientos en cada municipio.
2. Adquirir los conocimientos necesarios para introducir datos de la aplicación EIELMap instalada en el puesto de trabajo: Nuevas funcionalidades, modificación de funcionalidades ya existentes y avances tecnológicos de nuevas versiones de la EIELMap.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Los sistemas de información geográfica como herramienta para el tratamiento de la información geográfica.
II. Conocimiento del entorno de trabajo de la aplicación EIELMap que utiliza como base el SIG propietario MapInfo. Barras de herramientas necesarias a utilizar.
III. Procedimiento de introducción de datos geográficos de infraestructuras y equipamientos procedentes de diferentes fuentes y servicios.
IV. Manejo de la aplicación EIELMap para la actualización de los datos de Infraestructura viaria, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, alumbrado público, equipamientos.
V. Explotación de los datos. Mapas temáticos. Utilidad de la estadística y la formulación de indicadores de referencia de evaluación de déficit de infraestructuras y equipamientos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. FRANCISCO JAVI MECA ESCUDERO. JEFE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 13, 15, 20 y 22 de junio | de 9.00 a 15.15 h |
| 2 | Septiembre - octubre | de 9.00 a 15.15 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 25 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3821

**DENOMINACIÓN:** ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA EN FORMATO ELECTRÓNICO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 18

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal perteneciente a los ayuntamientos y departamentos de la CARM que desempeñe funciones en Oficinas Técnicas y cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la elaboración de proyectos, tanto de cuerpo técnico como administrativo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer en qué consisten las distintas herramientas y programas informáticos necesarios para la elaboración de un proyecto en formato digital.
2. Conocer la normativa técnica de referencia.
3. Adquirir los conocimientos necesarios para la realización de proyectos en formato electrónico.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Utilidades más significativas de Adobe Acrobat Profesional.
II. Instrucciones generales sobre el contenido de los proyectos de obras.
III. Los planos del proyecto, composición y formatos.
IV. Presupuesto y mediciones, cuadros de precios, composición del proyecto.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de uno o varios trabajos individuales.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 9, 11, 16 y 18 de mayo de 2016 | de 9:00 a 15:15 horas |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 26 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3600

**DENOMINACIÓN:** HERRAMIENTAS GIS. MAPINFO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Que preste servicios en las Oficinas Técnicas municipales, y personal de la Administración regional, cuyo puesto de trabajo requiera el manejo de la herramienta.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal Técnico perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia
2º Personal Administrativo perteneciente a Oficinas Técnicas municipales.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer en qué consiste un Sistema de Información Geografico.
2. Aprender a utilizar la herramientas Mapinfo.
3. Adquirir los conocimientos necesarios para la realización de mapas temáticos, estudio y análisis geográfico y alfanumérico de los distintos datos de interés para el usuario.
4. Iniciar la realización de su propio Sistema de Información Geográfica, elaborando las tablas y dibujando los elementos georeferenciados necesarios para ello.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Presentación. Conceptos Generales de un SIG. Qué es y para qué sirve Mapinfo. Opciones.Directorios Mapinfo. Estructura de archivos. Barras de herramientas. Entorno de trabajo, crear, abrir y guardar. Explorador. Convertir Shp y Dwg
II. Mapa, listados, creación y modificación. Control de Capas. Etiquetar.Campo, Apariencia, Temáticas, Vinculo directo. Mapas temáticos. Listados. Registros. Consultas.
III. Selección SQL. Tablas. Gráficos.
IV. Trazado de una carretera, Zonificación. Vínculo directo fotos y Web, geocodificación. Conexión WMS y exportacion a google. Representación e impresión.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Junio - noviembre | Sin determinar |
| 2 | Junio - noviembre | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 27 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3824

**DENOMINACIÓN:** LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 30
**HORAS PRESENCIALES** 30
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal de Administración Local
Personal técnico empleado público perteneciente a los ayuntamientos de la Región. Preferentemente Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región.
2º Personal CARM relacionado con el ámbito local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la normativa estatal sobre Administración Electrónica.
2. Conocer el proyecto de Simplificación de la CARM y la normativa regional.
3. Poner en práctica la parte tecnológica de la Ley sobre firma electrónica, certificados digitales y notificación electrónica.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Administración electrónica: conceptos generales.
II. Aspectos técnicos: Firma Electrónica. Certificado Digital.
III. Marco normativo.
IV. Aspectos prácticos: registro electrónico, notificación electrónica.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Septiembre/Octubre | de 9 a 14 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 28 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3853

**DENOMINACIÓN:** PRIMEROS AUXILIOS A BEBÉS (0-3 AÑOS) EN ESCUELAS INFANTILES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local
Personal empleado público perteneciente a escuelas infantiles de la Administración local y autonómica.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.
2. Aprender a prevenir accidentes.
3. Aplicar los procedimientos y las técnicas más adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios en bebés (0-3 años).
4. Capacitar para la adecuada atención física y psicológica de los bebés, mejorando la calidad del servicio municipal de las EEII municipales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Objetivos. Características especiales en la atención a niños. Cadena de supervivencia. Pautas generales de actuación ante una situación de emergencia.
II. Paro cardiorespiratorio en pediatría. Triángulo de evaluación pediátrica. Soporte vital básico (SVB). Posición lateral de seguridad.
III. Valoración secundaria. Primeros auxilios. Cuerpos extraños. Hemorragias. Quemaduras. Heridas. Traumatismos. Intoxicaciones.
IV. Urgencias pediátricas frecuentes. Situaciones de dificultad respiratoria. Deshidratación. Shock en el niño.
V. Enfriamiento (hipotermia). Fiebre (hipertermia). Convulsiones febriles. Convulsiones no relacionadas con fiebre. Fiebre y manchas o puntos rojos en la piel.
VI. Reacciones alérgicas. Reacciones vacunales. Síndrome de la muerte súbita del lactante. Consejos de prevención.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 13, 14, 16, 20, 21, 23 y 27 de junio | de 17.30 a 20.30 h. |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 29 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3823

**DENOMINACIÓN:** PSICOLOGÍA EVOLUTIVA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 30
**HORAS PRESENCIALES** 30
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal educador perteneciente a la Administración local y autonómica, opción Educación Infantil, que preste servicio en las escuelas infantiles de la Región.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y comprender la infancia (0-3 años) para facilitar su educación y crecimiento.
2. Potenciar a cada niño o niña en relación con los demás compañeros y compañeras, y con el personal adulto, a través del juego, la expresión corporal y la expresión musical.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Desarrollo evolutivo: 0-3 años. Desarrollo lingüístico. Desarrollo Psicomotor. Desarrollo cognitivo. Desarrollo socio-afectivo.
II. Expresión corporal y dramatización: juego simbólico.
III. El cuento y la expresión musical.
IV. El juego, organización de espacios y tiempo.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Junio - julio | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 30 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3835

**DENOMINACIÓN:** PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN DESDE LAS ENTIDADES LOCALES

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS ON LINE:** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal gestor y técnico municipal, agentes de desarrollo local, con responsabilidad en promoción económica e impulso de nuevas políticas locales favorecedoras de la innovación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Agentes de desarrollo local.
2º Gestores municipales pertenecientes a cuerpo técnico.

**OBJETIVOS:**
Dar a conocer herramientas básicas para la captación y promoción de la innovación en el municipio, con políticas impulsadas desde las propias entidades locales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La gestión de la innovación desde las entidades locales.
II. Herramientas básicas para la innovación en el ámbito local.
III. Clusters y desarrollo local.
IV. Políticas supramunicipales de innovación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on-line.
La formación será teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Curso on-line a través de Plataforma de Teleformación - Junio | Personalizado |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 31 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3836

**DENOMINACIÓN:** FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN DINAMIZADORAS DEL EMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS ON LINE:** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal que desempeñe puestos de trabajo adscritos a Concejalías y/o Unidades Administrativas con responsabilidad en materia de fomento económico y promoción del empleo en el ámbito local.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Agentes de Desarrollo Local.
2º Técnicos municipales con responsabilidad en la materia.

**OBJETIVOS:**
Reconocer la normativa de referencia y los modos de gestión y justificación de las subvenciones y proyectos subvencionados, dirigidos especialmente al desarrollo de actividades de formación, talleres de empleo, impulso emprendedor y creación de tejido empresarial municipal.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Régimen general de subvenciones y específico de promoción del desarrollo local.
II. Fórmulas y métodos de prospección de subvenciones y otras fórmulas de financiación de proyectos locales de desarrollo económico.
III. Planteamiento, generación y gestión de un proyecto subvencionado de dinamización económica local.
IV. Experiencias de éxito en proyectos subvencionados de desarrollo local.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través de Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on-line.
La formación será teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Curso on-line a realizar a través de Plataforma de Teleformación -Septiembre/Octubre | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 32 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3841

**DENOMINACIÓN:** GESTIÓN EFICAZ DE OFICINAS DE TURISMO Y ATENCIÓN PROFESIONAL EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal Docente, Personal de Administración Local
Personal que desempeñe puestos de trabajo en el área de turismo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región con actividad turística.
2º Resto de personal municipal.
3º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Ejercitar técnicas de atención al usuario de información turística para un servicio profesional y competitivo.
2. Identificar y manejar herramientas para una correcta transmisión de información sobre los recursos turísticos locales y su difusión.
3. Conocer técnicas para la organización y gestión eficaz de la documentación a utilizar en los servicios de información turística.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Excelencia en la atención al usuario de servicios de información turística local.
II. Eficacia en la comunicación de información sobre recursos y servicios turísticos locales.
III. Organización y desarrollo de la productividad en la gestión de oficinas de turismo.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de supuestos y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Mayo | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 33 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3840

**DENOMINACIÓN:** PROCESOS DE EFICACIA EN LA GESTIÓN CULTURAL. PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y RECURSOS CULTURALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal cuyo puesto de trabajo se desarrolle en áreas culturales municipales.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Ejercitar técnicas de eficacia en la gestión cultural para ofrecer un servicio profesional y competitivo.
2. Identificar y manejar herramientas para una correcta organización, programación y evaluación de la gestión cultural.
3. Instruir a responsables y personal de servicios culturales en técnicas para la gestión de los recursos culturales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Política y gestión cultural.
II. Gestión cultural.
III. Programación y evaluación aplicadas a la gestión cultural.
IV. Recursos de la programación cultural.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios y supuestos prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Septiembre - octubre | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 34 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3810

**DENOMINACIÓN:** LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN Y EL PÚBLICO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal cuyo puesto de trabajo se encuentre adscrito a departamentos de comunicación y/o protocolo, o desarrolle funciones relacionadas con la materia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la normativa y formación oficial básica en protocolo y organización de eventos.
2. Renovación y actualización de conocimientos fundamentales a tener en cuenta en la planificación de actos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción al protocolo y la organización de eventos en el siglo XXI.
II. Protocolo oficial en España. Decreto de precedencias, normativas autonómicas y reglamentos municipales.
III. Conceptos fundamentales a tener en cuenta en actos protocolarios.
IV. Tipos de actos protocolarios.
V. Organización y planificación de los actos.
VI. Protocolo y comunicación.
VII. Actos protocolarios más habituales en las administraciones públicas.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 5, 12, 19 y 26 mayo | de 9.00 a 14.00 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 35 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3606

**DENOMINACIÓN:** EL AUTOCUIDADO EN PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal de Administración Local
Personal técnico de los centros de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación y Evaluación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Profesionales de las UTS y de los programas de los centros de Servicios sociales.
2º Personal Técnico del Servicio de Planificación y Evaluación.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y desarrollar elementos y estrategias para el autocuidado de los profesionales de los servicios sociales.
2. Prevenir el estrés y el burnout de los profesionales.
3. Mejorar las relaciones profesionales y la atención a los usuarios.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El síndrome de bournot en la intervención social.
II. Elementos de conflicto y estrés.
III. Estrategias de autocuidado en el ejercicio profesional.
IV. Entrenamiento en estrategias de autocuidado.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. CARMEN ALBURQUERQUE INIESTA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 2, 9 y 10 de mayo | Los días 2 y 9 de mayo de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, el día 10 de mayo de 09:00 a 13:00 |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 36 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3816

**DENOMINACIÓN:** DIAGNÓSTICO SOCIAL EN LA RELACIÓN DE AYUDA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal de Administración Local
Personal técnico de los centros de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación y Evaluación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Profesionales de las UTS y de los programas de los centros de Servicios sociales. Técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación.

**OBJETIVOS:**
1. Profundizar en el proceso del diagnóstico social.
2. Conocer los elementos del proceso.
3. Afianzar un modelo de co-diagnóstico.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El diagnóstico social: Finalidad e importancia en la relación de ayuda.
II. El diagnóstico social como proceso de valoración en la intervención.
III. El co-diagnóstico.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. CARMEN ALBURQUERQUE INIESTA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 25, 26 y 27 de mayo | 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas los días 25 y 26; y de 9:00 a 12:00 horas el día 27 |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 37 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3817

**DENOMINACIÓN:** TRABAJO EN EQUIPO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal de Administración Local
Personal técnico de los centros de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación y Evaluación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Identificar las claves fundamentales del significado del trabajo en equipo.
2. Identificar las situaciones del conflicto en los equipos y desarrollar habilidades para su resolución.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Fundamentos del trabajo en equipo.
II. Qué significa trabajar en equipo.
III. Dificultades y ventajas del trabajo en equipo.
IV. El conflicto y la gestión del conflicto.
V. La toma de decisiones y la resolución de problemas.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. CARMEN ALBURQUERQUE INIESTA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 13, 15 y 20 de junio | 13 y 15 de junio de 09.00 a 14.00, y de 16.00 a 19.00<br>20 de junio de 09.00 a 13.00 |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 38 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3859

**DENOMINACIÓN:** LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA PROTECCIÓN DE DATOS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), Personal de Administración Local
Personal asesor jurídico y personal técnico con funciones de asesoramiento.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal asesor jurídico del ámbito de los Servicios Sociales municipales.
2º Personal técnico de Entidades locales que realice funciones de asesoramiento.
3º Personal asesor jurídico y facultativo con funciones de asesoramiento en el ámbito de Servicios Sociales de la CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la normativa sobre protección de datos personales.
2. Mejorar la aplicación de la normativa sobre protección de datos en el ámbito de los Servicios Sociales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción a la protección de datos de carácter personal. Agencia Estatal de Protección de Datos (AEPT).
II. Principios de protección de datos.
III. Datos especialmente protegidos.
IV. Derechos de las personas.
V. Régimen sancionador.
VI. Medidas de seguridad
VII. Supuestos prácticos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se vayan desarrollando a lo largo de su impartición. Se incorporarán técnicas de participación activa que permitan al alumnado la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos.
La evaluación consistirá en la realización de un cuestionario de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 20, 21, 23, 28 y 30 de junio | de 16:00 a 20:00 h todas las sesiones |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 39 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3809

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE PISCINAS Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE PISCINAS (SILOÉ)

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal encargado y/o responsable del manejo y gestión de la aplicación del Sistema de Información Nacional de Piscinas (SILOÉ).
Debe contar con certificado digital o DNI electrónico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.
2º Personal CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Ser capaz de llevar la gestión de una piscina pública considerando los cambios normativos.
2. Mejorar en el manejo de la aplicación SILOÉ.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Gestión de las piscinas. Cambios legales. Programas de autocontrol.
II. Sistema de Información Nacional de Piscinas (SILOÉ). Conocimiento y uso de la aplicación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. MARIA JOSE HERRERA DIAZ. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Mayo | Preferentemente mañanas |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 40 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3861

**DENOMINACIÓN:** PRINCIPALES NOVEDADES: LEY 39/2015, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 5 **PLAZAS:** 150

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal empleado público, administrativo y auxiliar administrativo, de los ayuntamientos que componen las distintas comarcas de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a ayuntamientos de la Comarca donde se realiza la edición del curso.
2º Resto de ayuntamientos.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la nueva regulación y su aplicación a la Administración Local.
2. Conocer las cuestiones básicas que afectan a la Administración Electrónica en el ámbito local.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
II. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
III. Modificaciones sustanciales con respecto a la Ley 30/1992.
IV. Novedades legislativas y cuestiones prácticas en el ámbito local.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Junio 2016. El curso se desarrollará en la Comarca del Altiplano, dos sesiones, una por semana (jueves y lunes) | de 9.00 a 14.00 h |
| 2 | Junio 2016. El curso se desarrollará en la Comarca del Noroeste, dos sesiones, una por semana (jueves y lunes) | de 9.00 a 14.00 h |
| 3 | Septiembre. El curso se desarrollará en la Comarca del Alto Guadalentín, dos sesiones, una por semana (jueves y lunes) | de 9.00 a 14.00 h |
| 4 | Octubre. El curso se desarrollará en Murcia, dos sesiones, una por semana (jueves y lunes) | de 9.00 a 14.00 h |
| 5 | Octubre. El curso se desarrollará en la Comarca del Campo de Cartagena, dos sesiones, una por semana (jueves y lunes) | de 9.00 a 14.00 h |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 41 **CÓDIGO:** 2016/AL1/3799

**DENOMINACIÓN:** LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 21
**HORAS ON LINE:** 21
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local, Policías Locales
Personal perteneciente a equipos de trabajo que desempeñen funciones de inspección urbanística.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a Oficinas Técnicas Municipales.
2º Policías Locales que desempeñen funciones de inspección urbanística.
3º Personal de otros Departamentos municipales cuyo puesto de trabajo esté vinculado a la materia objeto del curso.

**OBJETIVOS:**
1. Actualizar conocimientos sobre Derecho Urbanístico.
2. Garantizar un efectivo control urbanístico.
3. Dotar al alumnado de instrumentos técnico-jurídicos para el desempeño de sus funciones.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La protección de la legalidad urbanística.
II. La inspección urbanística.
III. El procedimiento sancionador y reposición de la realidad jurídica alterada.
IV. La elaboración de actas e informes técnicos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on-line.
La formación será teórico-práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2231 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT).**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 28, de 4 de diciembre), está estructurado en diversos programas. Entre otros, se contempla el Programa de Formación Técnica, que consta de las acciones formativas propuestas por las diferentes Consejerías y Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se orienta a la adaptación y mejora permanente del personal al puesto de trabajo.

El citado Programa se subdivide en los siguientes subprogramas:

- Formación Técnica Autonómica (PFT), compuesto por acciones formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de la Administración regional.

- Formación Técnica Local (AL1), con actividades formativas para el personal al servicio de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

- Formación para Policías Locales (PL1) que prestan servicios en la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 284, de 10 de diciembre), se convocaron los primeros programas del Plan de Formación y se establecieron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que realizará la Escuela de Formación e Innovación durante el ejercicio 2016.

En esta Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT), previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, para ejecutarlo de forma escalonada durante el ejercicio 2016.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Resuelvo:**

**Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT).**

Convocar, para su celebración en el año 2016, las acciones formativas cuyas fichas descriptivas figuran en el Anexo, integrantes del Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT).

**Segundo.- Personal destinatario.**

Será personal destinatario del Programa de Formación Técnica Autonómica, el personal empleado público integrante de la Función Pública Regional de Murcia, excluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante lo anterior, podrá incluirse el personal docente, el personal estatutario y el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos y el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia, en las acciones formativas en que así se determine en la ficha descriptiva de la correspondiente acción formativa.

**Tercero.- Forma de solicitud.**

Las solicitudes para participar en alguno de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de intranet http://rica.carm.es

**Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.**

4.1 Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 12 de abril de 2016.

**Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.**

5.1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/ priorización establecidos en cada una de las fichas descriptivas que figuran en el Anexo de esta convocatoria.

5.2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/ priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

5.3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguna de las acciones formativas convocadas, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Sexto.- Financiación.**

El Programa de Formación Técnica Autonómica se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25/06/2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

**Séptimo.- Información adicional.**

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

**Octavo.- Bases generales y específicas.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases específicas establecidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de acciones formativas del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM n.º 284, de 10 de diciembre) y por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

**Disposición final primera.**

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

# Anexo
# Programa de Formación Técnica Autonómica (PFT)

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 1 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3399

**DENOMINACIÓN:** INFANCIA PLENA, INFANCIA FELIZ. CÓMO EQUILIBRAR ESTÍMULO Y DESARROLLO DESDE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS PRESENCIALES** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 22

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal educador que preste servicio en las escuelas infantiles de las administraciones públicas de la Región de Murcia. Primer ciclo de Educación Infantil 0-3 años.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Diferenciar las distintas áreas intelectivas que existen para su correcta estimulación y atender los diferentes perfiles del alumnado.
2. Desarrollar diferentes actividades para favorecer el desarrollo óptimo de cada área de la inteligencia.
3. Conocer las fases naturales del desarrollo para favorecer que se desarrolle de forma plena y armónica.
4. Prevenir y reconocer dificultades básicas en el desarrollo para orientar a las familias.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La prevención y el desarrollo natural. A qué llamamos estimulación. Apertura de los sentidos. El desarrollo físico.
II. El personal educativo como potenciador. Las inteligencias múltiples en el aula. Escuelas Montessori y Waldorf.
III. La estimulación del lenguaje hasta los 3 años. La inteligencia auditiva. El uso de signos como apoyo lingüístico.
IV. El valor de la ficción y la autoestima. Inteligencia emocional en el aula.
V. Aprendizaje: experiencia, pasión y repetición. Planificar y Programar. La comunicación con las familias.
VI. La creatividad plástica. Los juegos sensoriales. La lógico-matemática. Las nuevas tecnologías.
VII. Desarrollo físico y espacial. Actividades de motricidad fina y gruesa. La autonomía personal. Cómo potenciar la memoria.
VIII. Problemas y dificultades en el desarrollo: detección y tratamiento en el aula.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. M. JOSE VICENTE RUIZ. COORDINADOR FAMILIA.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 2 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3823

**DENOMINACIÓN:** PSICOLOGÍA EVOLUTIVA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 30
**HORAS PRESENCIALES** 30
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal de la administración regional. Personal educador que preste servicio en las escuelas infantiles de las administraciones regional y local de la Región de Murcia. Primer ciclo de Educación Infantil 0-3 años.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y comprender la infancia (0-3 años) para facilitar su educación y crecimiento.
2. Potenciar a cada niño o niña en relación con los demás compañeros y compañeras, y con el personal adulto, a través del juego, la expresión corporal y la expresión musical.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Desarrollo evolutivo: 0-3 años. Desarrollo lingüístico. Desarrollo Psicomotor. Desarrollo cognitivo. Desarrollo socio-afectivo.
II. Expresión corporal y dramatización: juego simbólico.
III. El cuento y la expresión musical.
IV. El juego, organización de espacios y tiempo.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 3 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3837

**DENOMINACIÓN:** VENDAJE NEUROMUSCULAR EN PEDIATRÍA PARA FISIOTERAPEUTAS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B)
Personal del cuerpo técnico de diplomados en salud pública, opción fisioterapia, destinado en equipos de orientación educativa generales y específicos y colegios de educación especial.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conocer el marco teórico del vendaje neuromuscular en pediatría.
2. Aprender las técnicas de aplicación pediátrica mas comunes.
3. Identificar las indicaciones y contraindicaciones de la técnica.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción al vendaje neuromuscular y a las técnicas de aplicación pediátrica.
II. Aplicaciones orofaciales, indicaciones y contraindicaciones.
III. Aplicaciones en cuello y tronco superior; indicaciones y contraindicaciones.
IV. Aplicaciones en el miembro superior; indicaciones y contraindicaciones.
V. Aplicaciones en el miembro inferior; indicaciones y contraindicaciones.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. CARMEN PILAR PASTOR PEREZ. FISIOTERAPEUTA.
D. BARTOLOME AND. RUIZ MARTINEZ. FISIOTERAPEUTA MULA.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 13, 14 y 15 de mayo | 16:00 a 21:00 horas el día 13; de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 horas el día 14; y de 9:00 a 14:00 horas el día 15 |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 4 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3838

**DENOMINACIÓN:** ESPECIALIZACIÓN EN LA TÉCNICA DRY NEEDLING FOR HYPERTONIA AND SPASTICITY (DNHS®) I

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 18
**HORAS PRESENCIALES** 18
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B)
Personal del cuerpo técnico diplomados en salud pública, opción fisioterapia, destinado en equipos de orientación educativa generales y específicos y centros de educación especial.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Comprender la naturaleza, características clínicas y fisiopatología de los puntos gatillo miofaciales (PGM), así como sus relaciones con el sistema nervioso central (SNC).
2. Conocer los fundamentos neurofisiológicos del método y técnica DNHS.®
3. Saber aplicar la técnica DNHS® en los músculos explicados durante el curso.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La técnica DNHS®, de punción seca con criterios específicos de aplicación al paciente con lesión del sistema nervioso central.
II. Tratamiento y mejora de la hipertonía.
III. Tratamiento y mejora de la espasticidad.
IV. Tratamiento y mejora de las alteraciones del movimiento y la funcionalidad de origen central.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. OSCAR DOLS CALATAYUD. FISIOTERAPEUTA LORCA.
D. SERGIO MONTERO MENDOZA. FISIOTERAPEUTA.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 20 y 21 de junio | 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 5 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3848

**DENOMINACIÓN:** LEY CONCURSAL Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)
Personal de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Conocer los efectos de la declaración de concurso sobre los créditos públicos, las obligaciones de certificación de dichos créditos, su calificación, su prelación frente a los demás créditos, las limitaciones a la autotutela administrativa, y la tramitación del proceso.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Los efectos de la declaración del concurso sobre los acreedores (integración en la masa pasiva, ejecuciones y apremios, embargos, etc.) créditos (compensación, el devengo de interés, la interrupción de la prescripción), sobre los contratos las ejecuciones y apremios.
II. La determinación de la masa activa.
III. La composición de la masa pasiva (tipos de créditos concursales y contra la masa) clasificación de los créditos (ordinarios, privilegiados especiales, privilegio general, y subordinados).
IV. Comunicación y reconocimiento de los créditos (créditos condicionales y contingentes), la lista de acreedores.
V. Fases del convenio o de la liquidación (efectos).
VI. El pago a los acreedores.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. FRANCISCA BUENDIA CARRASCO. ESPECIALISTA TRIBUTARIO.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 6 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3778

**DENOMINACIÓN:** PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal Docente, Personal Estatutario
Personal de la Administración regional.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal que desempeñe jefaturas de servicio, personal responsable de unidades administrativas y direcciones de centros en el ámbito sectorial de Administración y Servicios de la CARM.
2º Resto de personal del ámbito sectorial de Administración y Servicios de la CARM.

**OBJETIVOS:**
1. Dar a conocer el protocolo de prevención del acoso laboral en la Administración regional.
2. Sensibilizar a las personas responsables de las unidades administrativas sobre las conductas consideradas acoso.
3. Conocer diferentes medidas en la prevención del acoso en el contexto laboral.
4. Desarrollar estrategias de resolución de conflictos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Conceptualización, fases y consecuencias del acoso.
II. Procedimiento informal de resolución de conflictos.
III. Procedimiento formal de resolución del acoso laboral: el protocolo para la prevención/actuación frente al acoso laboral en la Administración regional.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. JOSEFA HERNANDEZ ESPUCHE. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 7 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3834

**DENOMINACIÓN:** EVITACIÓN DE AGRESIONES: DEFENSA PERSONAL NO LESIVA BASADA EN EL WING TSUNG

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D)
Personal educador, auxiliar técnico educativo y auxiliar sanitario que preste servicio en centros del IMAS y en centros de educación especial de la Administración regional.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conservar la independencia de nuestras actuaciones y nuestra integridad física.
2. Evitar que pueda resultar dañado cualquier usuario.
3. Contener una situación de peligro sin violencia ni lesiones mientras llega el personal de seguridad.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Trabajo verbal.
II. Nuestra guardia: Clave de nuestra defensa.
III. Trabajo del tacto y la sensibilidad.
IV. Equilibrio y posicionamiento.
V. Absorción y recepción de fuerzas.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. JULIAN MOLINA ILLAN. FISIOTERAPEUTA CARTAGENA.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 23, 25, 27, 30 de mayo; 1 de junio | de 16:30 a 20:30 horas |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 8 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3842

**DENOMINACIÓN:** ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS EN ESCUELAS INFANTILES (0 A 3 AÑOS)

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 4
**HORAS PRESENCIALES** 4
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 15

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal educador y auxiliar educativo destinado en escuelas infantiles y centros de educación especial de las administraciones regional y local de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Saber actuar ante posibles casos de emergencia en niños y niñas de 0 a 3 años. Ahogamiento, crisis asmáticas, heridas, etc.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Consejos de cómo actuar en los casos de emergencia más comunes en la población infantil de o a 3 años.
II. Principales acciones de primeros auxilios para atender correctamente a niños y niñas de 0 a 3 años.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Acción formativa para difusión de información relevante sobre actuaciones ante emergencias en niños y niñas de Escuelas Infantiles. Conlleva certificación de asistencia.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. MARIA LOPEZ GRACIA. EDUCADOR.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 9 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3828

**DENOMINACIÓN:** CONTROL DE CONTAMINANTES EN LA CADENA ALIMENTARIA. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) 1881/2006

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A)
Personal de la Consejería de Sanidad del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud pública, opción inspección farmacéutica, opción veterinaria y personal técnico del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Personal inspector en Seguridad Alimentaria.

**OBJETIVOS:**
1. Actualizar los conocimientos en materia de Contaminantes, en el PNCOCA 2016-2020.
2. Mejorar el control oficial de la cadena alimentaria.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Aspectos generales sobre contaminantes en la cadena alimentaria: Contaminantes ambientales, industriales y agrícolas.
II. Plan Regional de Contaminantes en alimentos.
III. Reglamento (CE) 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
IV. Recomendación sobre Acrilamida.
V. Recomendación sobre Percloratos y etilcarbamato.
VI. Procedimientos de actuación ante la superación de los niveles máximos permitidos. Caso práctico.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. BLAS ALFONSO MARSILLA DE PASCUAL. JEFE SERVICIO SEGURIDAD ALIMENTAR Y ZOONOSIS.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 10 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3860

**DENOMINACIÓN:** FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal Docente, Personal Estatutario, Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de cocina, ayudante de comedor, educador, auxiliar técnico educativo y personal que preste servicio y/o realice tareas de colaboración en comedores de centros educativos y centros de atención a menores, a personas con discapacidad a personas mayores y/o a personas con enfermedad mental crónica; de la Administración regional y local. COMPENSACIÓN HORARIA: COMPENSACIÓN HORARIA: Por la especial relevancia para el puesto de trabajo, esta formación técnica computa para el personal autonómico al 100% de la jornada de trabajo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer y cumplir las normas de higiene durante la manipulación de alimentos.
2. Garantizar la seguridad de los alimentos para evitar enfermedades de origen alimentario.
3. Respetar y proteger la salud de las personas comensales por medio de una manipulación cuidadosa.
4. Desarrollar actitudes de higiene personal y organización del trabajo que beneficien el adecuado manejo de los alimentos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción.
II. Conocimientos básicos en materia de higiene alimentaria.
III. Prácticas correctas de higiene y sus fundamentos (medidas preventivas).
IV. Prácticas incorrectas de higiene y sus consecuencias (peligros alimentarios).
V. Papel dentro del sistema de autocontrol de la empresa (APPCC).
VI. Legislación. Ley de Información Alimentaria (Alérgenos).

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se vayan desarrollando a lo largo de su impartición. Se incorporarán técnicas de participación activa que permitan al alumnado la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos.
La evaluación consistirá en la realización de un cuestionario de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 17, 18 y 19 de mayo. | los días 17 y 18 de mayo, de 16:30 a 19:30 horas y el día 19 de mayo de 16:00 a 20:00 horas. |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 11 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3862

**DENOMINACIÓN:** MEJORA DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 10 **HORAS DE TRABAJO PERSONAL:** 5
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), C1 (C), C2 (D)
Personal del cuerpo superior facultativo, escala de salud pública, opción farmacia; personal técnico especialista y personal auxiliar administrativo; pertenecientes a los Servicios de Sanidad Ambiental y Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal facultativo.
2º Personal técnico especialista.
3º Personal auxiliar administrativo.

**OBJETIVOS:**
1. Actualizar los conocimientos de los procedimientos y conocer las nuevas Instrucciones Técnicas.
2. Adquirir actitudes positivas para aplicar el sistema de mejora de la calidad en las inspecciones.
3. Aportar la propia experiencia en el proceso constante de perfeccionamiento del Programa de Calidad.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La Calidad en servicios de Sanidad Ambiental. Antecedentes y necesidad del programa de mejora.
II. Entorno virtual, acceso y distintos documentos para la garantía de la calidad.
III. El Protocolo Normalizado de Trabajo.
IV. Las Instrucciones Técnicas de Trabajo.
V. Implantación práctica del Programa de Calidad.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Curso con 10 horas presenciales y 5 horas destinadas a trabajo personal del alumnado. El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se vayan desarrollando a lo largo de su impartición. Se incorporarán técnicas de participación activa que permitan al alumnado la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos.
La evaluación consistirá en la realización de un trabajo grupal.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. JORGE RIQUELME ARTAJONA. TECNICO/A CONSULTOR/A.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | El curso consta de 10 horas presenciales, que se llevarán a cabo los días 19 y 20 de mayo; y 5 horas de trabajo personal | de 09:00 a 14:00 horas. |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 12 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3818

**DENOMINACIÓN:** HERRAMIENTAS WEB 2.0 EN SERVICIOS SOCIALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal facultativo y técnico; personal administrativo y auxiliar administrativo, adscrito al IMAS o a Servicios Sociales de entidades locales.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Personal perteneciente a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS.
2º Resto de personal perteneciente al IMAS.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la Web 2.0 y sus posibilidades en Servicios Sociales.
2. Conocer y utilizar herramientas de comunicación sincrónicas y asincrónicas en red y sus posibilidades.
3. Conocer y utilizar herramientas Web 2.0 de carácter colaborativo para proyectos de trabajo en red en los Centros de Servicios Sociales.
4. Diseñar y realizar presentaciones visuales y orales efectivas.
5. Conocer y utilizar herramientas Web 2.0 para la gestión y organización de la información y el conocimiento.
6. Analizar las potencialidades de las redes sociales y las redes de seguimiento de la actividad on line en los Centros de Servicios Sociales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Web 2.0: ¿Qué es? Posibilidades en Servicios Sociales.
II. Herramientas para la comunicación: Videoconferencia, chats, grupos de Whatsapp.
III. Herramientas colaborativas: Murales compartidos, Ofimática on-line, Herramientas para la colaboración.
IV. ¿Cómo hacer una presentación oral y visual efectiva?.
V. Herramientas online para la realización de presentaciones visuales: Prezi.
VI. Redes Sociales: Grupos y páginas de Facebook, Twitter.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. SILVIA MORALES RODRIGUEZ. TECNICO APOYO.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 13 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3819

**DENOMINACIÓN:** VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOLIDARIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal Docente, Personal Estatutario, Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de todos los cuerpos profesionales.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer los marcos normativos en materia de voluntariado.
2. Informar de las distintas vías de participación.
3. Promover el ejercicio de la acción solidaria.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Marco Normativo del Voluntariado en España y en la Región de Murcia.
II. Perfiles de las personas voluntarias: Evolución.
III. Las Administraciones y el Voluntariado (CARM y EE.LL).
IV. El Papel de las Entidades de Voluntariado y su contribución a la cohesión social. Mecanismos de cooperación.
V. Los Nuevos Actores de la acción voluntaria: empresas y universidades.
VI. Panel de Experiencias de buenas prácticas en el ejercicio de la acción voluntaria en la Región de Murcia.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. M. ANTONIA MADRID IZQUIERDO. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 19, 21, 26, 28 de septiembre y 3 de octubre | 9:00 a 14:00 horas los días 19 y 26; de 16:30 a 19:30 horas los días 21 y 28; y de 16:00 a 20:00 horas el día 3 de octubre |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 14 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3820

**DENOMINACIÓN:** ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN EN PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS PRESENCIALES** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal Estatutario
Personal de los cuerpos técnico y técnico especialista (fisioterapia y educación en intervención social) y cuerpo técnico auxiliar (auxiliar educativo y sanitario), destinado en Centros de atención a personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental, personas mayores y educación infantil, que no haya superado en los últimos cinco años las acciones formativas código 3119, código 3115, código 2578 o código 1816.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal de centros de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental del IMAS.
2º Personal de otros centros.

**OBJETIVOS:**
1. Tomar conciencia de la comunicación como rasgo inherente al ser humano.
2. Entender ciertas nociones básicas del cerebro y el funcionamiento de los sentidos.
3. Reconocer los diferentes mensajes comunicativos y plantear estrategias comunicativas para establecer una relación significativa.
4. Programar actividades sensoriales, estableciendo pautas de intervención ante diferentes alteraciones sensoriales que se pueden dar.
5. Vivenciar la importancia de la afectividad en cualquier relación comunicativa.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La comunicación humana. Analógica. Digital. Aumentativa. Tipos de mensajes comunicativos.
II. El Cerebro. Nociones básicas.
III. Los sentidos. Modulación Sensorial. Disfunciones sensoriales. Perfiles sensoriales. Multisensorialidad en la Comunicación.
IV. Las autoestimulaciones.
V. Estrategias Comunicativas.
V. La afectividad.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. MARIA PILAR VALERO GARCIA. TECNICO EDUCADOR.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | a determinar, entre el 20 Septiembre y 20 Octubre | a determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 15 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3791

**DENOMINACIÓN:** EDICIÓN Y MAQUETACIÓN CON HERRAMIENTAS OPEN SOURCE (IMAGEN, AUDIO Y VIDEO)

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 60
**HORAS PRESENCIALES** 60
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 16

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de archivos y bibliotecas, documentación, museos y animación social y cultural adscrito a servicios de información, comunicación y/o publicaciones.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Personal adscrito a la Biblioteca Regional y Servicios de Documentación de la Administración regional.

**OBJETIVOS:**
1. Aprender a localizar en internet imágenes y sonidos de uso libre y evaluar y modificar la calidad de los mismos.
2. Conocer las herramientas y procedimientos para editarlos.
3. Aprender a maquetar para elaboración de distintos productos (folletos, pósters, vídeos, presentaciones, libros, revistas, etc.).
4. Mejorar o abaratar la comunicación y difusión de actividades o contenidos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Los derechos de autor: copyright, creative commons, copyleft y dominio público.
II. Localización de fuentes, imágenes, audios y vídeos de uso gratuito.
III. Básico de edición de imágenes con GIMP.
IV. Básico de edición de audio con Audacity.
V. Básico de edición de vídeo con Avidemux.
VI. Básico de maquetación con Scribus. Otros programas de interés.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la elaboración de un proyecto de aplicación práctica de los contenidos a su unidad administrativa, con el conocimiento de la superioridad jerárquica.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. PEDRO QUILEZ SIMON. TECNICO ESPECIALIZADO.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | a determinar entre el 02 de mayo y el 30 de junio | a determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 16 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3792

**DENOMINACIÓN:** APRENDIZAJE BÁSICO DE QUANTUM GIS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de los cuerpos de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, aparejador/a, topografía, delineación y ayudante técnico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer los conceptos básicos de los sistemas de información geográfica.
2. Aprender a manejar Quantum SIG.
3. Adaptar los conocimientos adquiridos de GIS en el trabajo diario.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. ¿Qué es un SIG? Presentación de QGIS.
II. Interfaz de QGIS Sistemas de Coordenadas.
III. Simbología y etiquetado.
IV. Generación de información y edición. Tablas. Calculadora de campos.
V. Operaciones espaciales y trabajo con datos raster.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. GLORIA MARTINEZ MARI. INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 17 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3793

**DENOMINACIÓN:** INTRODUCCIÓN A LA ACCESIBILIDAD WEB Y APLICACIÓN CON GESTOR DE CONTENIDOS IGES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)
Personal de la Administración regional que tenga entre sus funciones la gestión y la publicación de contenidos Web en la Administración regional.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la accesibilidad web y los requisitos legales de accesibilidad para los portales de las administraciones públicas.
2. Aprender a cumplir las normas de accesibilidad con IGES.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción a la accesibilidad Web.
II. Buenas prácticas y aplicación de la accesibilidad con IGES.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de un cuestionario.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. PEDRO LUIS RODRIGUEZ CLEMENTE. JEFE SECCION ADMINISTRATIVA WEB.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 11, 13, 16, 18 y 20 de mayo | 16:00 a 19:00 horas los días 11 y 18; y de 9:00 a 12:00 horas los días 13, 16 y 20 |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 18 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3794

**DENOMINACIÓN:** INTERNET DE LAS COSAS CON ARDUINO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal Docente, Personal Estatutario, Personal de Administración Local
Personal de los cuerpos de analista de sistemas, informática e ingeniería; personal técnico especialista electrónica y personal docente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Personal de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer diferentes entornos de programación para Arduino.
2. Realizar montajes prácticos en la plataforma Arduino para su mejor conocimiento.
3. Conocer las infraestructuras básicas para crear elementos de Internet de las Cosas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Microcontrolador y sus componentes.
II. Lenguaje Arduino y entorno de desarrollo.
III. Montajes prácticos y sistemas IoT.
IV. Protocolos de comunicación entre placas Arduino.
V. Programación avanzada con clases en Arduino.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de un cuestionario de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. DIEGO B. AYALA CARRION. TECNICO APOYO.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | a determinar entre el 2 de mayo y el 30 de junio | a determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 19 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3795

**DENOMINACIÓN:** ESTRUCTURA DE LOS GEOPORTALES DE LA CARM Y DIRECTIVA INSPIRE

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de ingeniería, arquitectura, ingeniería técnica, aparejador/a, ayudante técnico, topografía y delineante.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional.
2º Personal perteneciente a la Administración local.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la directiva Inspire.
2. Aprender la estructura de los geoportales de la CARM.
3. Adaptar los conocimientos adquiridos al planeamiento territorial.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Inciativa Inspire.
II. Conocimiento de la estructura de los geoportales de la CARM.
III. Topologia aplicada.
IV. Herramientas avanzadas.
V. Geoprocesamiento avanzado.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. MANUEL GAMBIN PEÑALVER. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 20 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3839

**DENOMINACIÓN:** DEFECTOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y RESIDENCIALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 15
**HORAS PRESENCIALES** 15
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E), Personal de Administración Local Personal de la Administración regional. Personal Auxiliar y Ayudante de Mantenimiento, con conocimientos a nivel de grado medio de FP en cualquier especialidad eléctrica.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente al IMAS.
2º Personal perteneciente al resto de la CARM.
3º Personal perteneciente a Ayuntamientos de la Región de Murcia.

**OBJETIVOS:**
1. Interpretar los informes de las revisiones eléctricas en baja tensión realizadas por empresas mantenedoras o por los Órganos de Control Autorizados 'OCA'.
2. Solucionar, en la medida de lo posible, los reparos encontrados tanto por la empresa mantenedora de baja tensión que realiza la revisión como por las 'OCA'.
3. Manejo del REBT en cada caso. Para realizar las adaptaciones de los reparos o para dar la conformidad.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Manejo del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, para su aplicación en cada caso.
II. Uso de aparatos de medición y comprobación; analizador de redes.
III. Interpretación de esquemas eléctricos.
IV. Ampliaciones y reformas en las instalaciones.
V. Sobre cuadros eléctricos: realizar chequeos y modificaciones.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de un trabajo grupal y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. JOSE SATURNINO NAVAS LOPEZ. JEFE DE MANTENIMIENTO.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 21 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3826

**DENOMINACIÓN:** AUTORIZACIONES AMBIENTALES AUTONÓMICAS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal Docente, Personal Estatutario, Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal del cuerpo superior facultativo y cuerpo técnico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Personal que preste servicio en las siguientes consejerías: Agua, Agricultura y Medio Ambiente; Sanidad; Fomento e Infraestructuras; y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo; así como en Servicios municipales de Medio Ambiente.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer la normativa aplicable, el régimen administrativo, los documentos técnicos necesarios así como las novedades legislativas en materia de autorizaciones ambientales autonómicas.
2. Unificar criterios y clarificar aspectos sobre la aplicación de la normativa y los procedimientos entre los distintos departamentos (autonómicos y/o locales) y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (como órgano competente en la materia de las autorizaciones ambientales autonómicas).

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Las Autorizaciones Ambientales Autonómicas: La Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Única. Procedimiento administrativo aplicable. Novedades. Actividades sujetas a dichas autorizaciones.
II. La Evaluación de Impacto Ambiental. Procedimiento: Ordinaria y Simplificada. Proyectos sujetos a evaluación ambiental y a Autorización Ambiental Autonómica.
III. Aspectos técnicos en materia de residuos, vertidos al mar, emisiones a la atmósfera y suelos.
IV. Seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Autonómicas.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ROSA MARIA JOVER GONZALEZ. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | cinco sesiones, a determinar, durante la segunda quincena del mes de octubre. | de 16.00 a 20:00 horas. |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 22 **CÓDIGO:** 2016/PFT/3827

**DENOMINACIÓN:** REGISTRO NACIONAL DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS ON LINE:** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 30

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), Personal Docente, Personal Estatutario, Personal de Administración Local
Personal de la Administración regional. Personal de los cuerpos superior de administradores, superior facultativo, gestión y técnico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Personal perteneciente a la Administración regional que preste servicio en los ámbitos de medioambiente, agricultura, urbanismo e industria.
2º Personal perteneciente a Ayuntamientos de la Región de Murcia que preste servicio en los ámbitos de medioambiente, agricultura, urbanismo e industria.

**OBJETIVOS:**
1. Fomentar el cálculo y comunicación de la huella de carbono de los diferentes departamentos de las Administraciones regional y local.
2. Conocer los diferentes departamentos de la Administración, sobre las posibilidades que ofrece el Registro Nacional de Huella de Carbono como instrumento de visualización de la responsabilidad social corporativa aplicada al Cambio Climático.
3. Introducir en las herramientas de cálculo de la huella de carbono.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El cambio climático. Retos y oportunidades.
II. Conceptos básicos y metodologías de cálculo de la huella de carbono de organización.
III. EL Registro de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero creado por el Real decreto 163/2014.
IV. Guía de cálculo de la huella de carbono de una organización. Ejemplos y casos prácticos. Calculadora de Huella de Carbono para Municipios.
V. Registro de proyectos de absorción de dióxido de carbono. Sumideros de carbono. Cálculo de las absorciones generadas por los proyectos de absorción. Compensación de huella de carbono.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on line.
La formación será teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y/o ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. FRANCISCO VICTORIA JUMILLA. JEFE SERVICIO FOMEN.MEDIO AMB.Y CAMB.CLIMAT..

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | Inicio el 27 de mayo y finalización el 28 de junio | Se realiza íntegramente on line |

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2232 Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1).**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 28, de 4 de diciembre), está estructurado en diversos programas. Entre otros, se contempla el Programa de Formación Técnica, que consta de las acciones formativas propuestas por las diferentes Consejerías y Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se orienta a la adaptación y mejora permanente del personal al puesto de trabajo.

El citado Programa se subdivide en los siguientes subprogramas:

- Formación Técnica Autonómica (PFT), compuesto por acciones formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de la Administración Regional.

- Formación Técnica Local (AL1), con actividades formativas para el personal al servicio de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

- Formación para Policías Locales (PL1) que prestan servicios en la Región de Murcia.

La formación de los Cuerpos de Policía Local de la Región, en su parte específica, se encuentra en el Programa de Formación para Policías Locales (PL1) que ha sido consensuado con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM nº 284, de 10 de diciembre), se convocaron los primeros programas del Plan de Formación y se establecieron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que realizara la Escuela de Formación e Innovación durante el ejercicio 2016.

En esta Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas del Programa de Formación Técnica para Policía Local (PL1), previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 2016, para ejecutarlo de forma escalonada durante el ejercicio 2016.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Resuelvo:**

**Primero.- Convocatoria del Programa de Formación para Policías Locales (PL1).**

Convocar, para su celebración en el año 2016, e incorporar al Plan de Formación 2016, las acciones formativas para la actualización y especialización de los Cuerpos de Policía Local cuyas fichas descriptivas figuran en el Anexo, integrantes del Programa de Formación para Policías Locales (PL1).

**Segundo.- Personal destinatario.**

Será personal destinatario del Programa de Formación para Policías Locales el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y el personal auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, podrá incluirse el resto de personal de los Ayuntamientos y el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, en las acciones formativas que así se determine en la ficha descriptiva de la acción formativa.

**Tercero.- Forma de solicitud.**

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocados se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de Internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de Intranet http://rica.carm.es

**Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes**

4.1 Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo I de esta convocatoria según el interés personal.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 12 de abril de 2016.

**Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.**

5.1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el Anexo de esta convocatoria.

5.2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, la selección del alumnado se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

a) Prioridad del personal de los Cuerpos de Policía Local, ante el personal local y regional.

b) Reparto de plazas en base al número de Ayuntamientos solicitantes, con el fin de que todos ellos puedan estar representados.

c) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación, a propuesta de la persona responsable del área municipal.

d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.

e) Se evaluará negativamente la falta de asistencia injustificada en acciones formativas anteriores.

5.3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguna de las acciones formativas convocadas, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Sexto.- Financiación.**

El Programa de Formación para Policías Locales se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25/06/2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

**Séptimo.- Información adicional.**

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de Internet http://efiapmurcia.carm.es

**Octavo.- Bases generales y específicas.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de acciones formativas del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM número 284 de 10 de diciembre de 2015) y por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM número 83 de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM número 140 de 18 junio).

**Disposición final primera.**

La presente Resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

# Anexo
# PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES (PL1)

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 1 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3813

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN E INTERVENCIÓN POLICIAL. ALCANTARILLA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3598, denominado 'Técnicas Básicas de Autoprotección e Intervención Policial'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla.

**OBJETIVOS:**
1. Dar a conocer estrategias de actuación en el servicio de seguridad ciudadana.
2. Conocer técnicas de operativa policial aplicado al trabajo en binomio.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Pirámide de la fuerza.
II. Situaciones de la intervención policial.
III. La patrulla policial.
IV. El control de seguridad.
V. La identificación.
VI. El cacheo.
VII. Esposamientos.
VIII. Trabajo en grupo.
IX. Detenciones al paso.
X. Forma de quitar los grilletes con el máximo de seguridad.
XI. Evacuación de heridos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ DEL CAMPO. SIN PUESTO, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 2 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3831

**DENOMINACIÓN:** INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. DETECCIÓN DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN LOS CONDUCTORES. ALCANTARILLA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3621, denominado 'Instrucción de Diligencias Policiales en Delitos Contra la Seguridad Vial. Detección de Drogas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en los Conductores. Murcia'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales novedades de la Reforma de la Ley de Tráfico de 20 de marzo de 2014.
2. Aprender a reconocer los síntomas del conductor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotor.
3. Instruir en el uso de los equipos de detección de droga, la extracción de pruebas y la cadena de custodia.
4. Capacitar al policía local para la instrucción de diligencias en este tipo de delitos (en aplicación del art 796,7 de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la LEC).

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales novedades de la Ley de Tráfico del 20 de marzo de 2014.
II. Procedimientos de control de alcoholemia y el consumo de drogas en la seguridad vial. Marco normativo. Procedimiento operativo para la detección del consumo de drogas. Procedimiento administrativo sancionador. Derecho procesal penal: Instrucción de diligencias.
III. Tipología de drogas. Sustancias de abuso más comunes en España.
IV. El efecto del consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en la conducción. Detección e identificación de signos generales y específicos.
V. Dispositivos policiales de control en materia de drogas.
VI. Las pruebas a realizar para la detección de sustancias. La prueba indiciaria. La prueba confirmatoria. La prueba de contraste. La cadena de custodia.
VII. Prácticas de dispositivos policiales en la vía pública.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
la evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ DEL CAMPO. SIN PUESTO, .

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 9 y 10 de mayo | Sin determinar |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 3 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3832

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 16
**HORAS PRESENCIALES** 16
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Personal de unidades de Policía Judicial, unidades especializadas en violencia de género y unidades operativas.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal destinatario perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.

**OBJETIVOS:**
Conocer adecuadamente la legislación aplicable a la materia, así como la actuación policial y los protocolos de actuación en este importante tema policial.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Legislación aplicable.
II. Recursos y protocolos de actuación en violencia de género.
III. Administraciones competentes.
IV. Actuación policial.
V. Protocolos de actuación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO GARCIA RUIZ. INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 4 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3779

**DENOMINACIÓN:** ESPECIALIZACIÓN EN ARMAMENTO, TIRO Y TÉCNICAS DEFENSIVAS CON ARMA DE FUEGO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policía Local de Cartagena: personal de unidades operativas.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Policías Locales de Cartagena, caso de que no se cubrieran las plazas por personal de la plantilla de Cartagena, podrían ser cubiertas por personal de otras plantillas.

**OBJETIVOS:**
Lograr una formación más especializada en las unidades operativas de policía local en el uso y defensa frente a armas de fuego, acorde a los nuevos tiempos y amenazas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Nociones básicas de balística de efectos por arma corta y armas largas.
II. Municiones más usuales de uso policial y sus efectos. Municiones de uso frecuente en actuaciones delictivas contra miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad y sus efectos.
III. Técnicas de protección personal. Elementos físicos. Dinámica de la protección frente a nuevos riesgos.
IV. Técnicas de tiro ofensivo y defensivo con arma corta. últimas tendencias.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO GARCIA RUIZ. INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 5 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3814

**DENOMINACIÓN:** DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL POLICIAL. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 16
**HORAS PRESENCIALES** 16
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 50

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3610, denominado 'Dispositivos Estáticos de Control Policial'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer técnicas de ejecución, reacción e intervención en dispositivos de control policial en base a su finalidad y objetivos.
2. Adquirir los conocimientos mínimos necesarios para la ejecución segura de este tipo de dispositivos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Finalidad. Tipos y objetivos.
II. Modalidad de ejecución.
III. Elección del lugar. Materiales y equipo.
IV. Zonas y señalización.
V. Técnicas de ejecución, reacción e intervención.
VI. Técnicas de control de vehículos, acercamiento, posicionamiento, entrevista, identificación, etc. Intervención con vehículos con cristales tintados, furgonetas y vehículos especiales.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 6 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3571

**DENOMINACIÓN:** INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL BÁSICO

**MODALIDAD:** SEMIPRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 20 **HORAS ON LINE:** 30
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Formar policías locales especializados en la instrucción, investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico, dentro del casco urbano, en función de la complejidad de los eventos, para poder afrontar con garantías la investigación de un accidente de tráfico de forma integral.
2. Adquirir los conocimientos necesarios para realizar un atestado por accidente de circulación incluyendo en la instrucción de diligencias la toma de datos y la inspección ocular.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Tipología de los accidentes de tráfico.
II. Teoria de la evolución.
III. Toma de datos e inspección ocular.
IV. Neumáticos y huellas.
V. Luces: faros y lámparas.
VI. Diligencias Policiales. El Informe Técnico.
VII. Croquis y topografía aplicada a la reconstrucción de accidentes de tráfico.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Combina horas on line y horas presenciales. Las horas on line se impartirán a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Las horas presenciales se destinarán principalmente al aprendizaje práctico. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 7 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3572

**DENOMINACIÓN:** INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL MEDIO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que hayan realizado el Nivel inicial del Itinerario de Tráfico y reconstrucción de accidentes.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Formar policías locales especializados en la instrucción, investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico, dentro del casco urbano, en función de la complejidad de los eventos, para poder afrontar con garantías la investigación de un accidente de tráfico de forma integral.
2. Adquirir los conocimientos necesarios para incorporar en la reconstrucción de accidentes los principios físico-matemáticos aplicables.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción.
II. Magnitudes Físicas y Sistema de Unidades.
III. Conceptos Básicos de Trigonometría y Geometría.
IV. Vectores.
V. Concepto de Cinemática.
VI. Concepto de Dinámica.
VII. Concepto de Trabajo y Energía.
VIII. El Proceso de Frenado.
IX. Impulso Mecánico y Cantidad de Movimiento.
X. Tipos de Colisiones. Coeficiente de Restitución.
XI. Casos Reales Resueltos.
XII. La fotografía aplicada a la investigación y reconstrucción de accidentes.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 8 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3573

**DENOMINACIÓN:** INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL SUPERIOR

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 26

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que hayan realizado el curso de tráfico y reconstrucción de accidentes Nivel medio.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Formar policías locales especializados en la instrucción, investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico, dentro del casco urbano, en función de la complejidad de los eventos, para poder afrontar con garantías la investigación de un accidente de tráfico de forma integral.
2. Adquirir los conocimientos necesarios para realizar una completa reconstrucción de accidente en los casos de atropello.
3. Ser capaces de analizar las deformaciones de vehículos e incorporar dicho análisis a la reconstrucción de accidentes.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Análisis de deformaciones en accidentes de tráfico.
II. Atropellos.
III. Investigación de los atropellos.
IV. Confección de croquis por ordenador (AUTOCAD).
V. Casos prácticos. RAT.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La superación de esta acción formativa implicará la realización de un proyecto final en el que se apliquen todos los conocimientos y técnicas adquiridas en el itinerario para la investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 9 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3829

**DENOMINACIÓN:** DILIGENCIAS POLICIALES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. EL ATESTADO POLICIAL. CARTAGENA

**MODALIDAD:** SEMIPRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 4 **HORAS ON LINE:** 16
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 40

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3620, denominado 'Diligencias Policiales en materia de Tráfico y Seguridad Vial. El Atestado Policial'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

**OBJETIVOS:**
1. Actualizar los conocimientos sobre la instrucción de atestados policiales en materia de tráfico.
2. Capacitar al personal de la Policía Local para ofrecer un servicio de asesoramiento y apoyo adecuado a las personas implicadas.
3. Mejorar las competencias en la instrucción de atestados de manera que pueda sustanciar las responsabilidades a partir de la inspección ocular y la recopilación de datos sobre los vehículos, las personas y el entorno del accidente.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El Coste de la accidentalidad.
II. Definición de accidente de tráfico. Estadística.
III. Normativa.
IV. Delitos y Faltas relacionados con la conducción de vehículos a motor y ciclomotor.
V. La prueba de alcoholemia.
VI. Delitos contra la Seguridad Vial.
VII. Estructura del Atestado Policial de Tráfico.
VIII. Introducción a la toma de datos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Combina horas on line y horas presenciales. Las horas on line se impartirán a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Las horas presenciales se destinarán principalmente al aprendizaje práctico. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 10 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3830

**DENOMINACIÓN:** INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. DETECCIÓN DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN LOS CONDUCTORES. CARTAGENA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3621, denominado 'Instrucción de Diligencias Policiales en Delitos Contra la Seguridad Vial. Detección de Drogas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en los Conductores. Murcia'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales novedades de la Reforma de la Ley de Tráfico de 20 de marzo de 2014.
2. Aprender a reconocer los síntomas del conductor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotor.
3. Instruir en el uso de los equipos de detección de droga, la extracción de pruebas y la cadena de custodia.
4. Capacitar al policía local para la instrucción de diligencias en este tipo de delitos (en aplicación del art 796,7 de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la LEC).

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales novedades de la Ley de Tráfico del 20 de marzo de 2014.
II. Procedimientos de control de alcoholemia y el consumo de drogas en la seguridad vial. Marco normativo. Procedimiento operativo para la detección del consumo de drogas. Procedimiento administrativo sancionador. Derecho procesal penal: Instrucción de diligencias.
III. Tipología de drogas. Sustancias de abuso más comunes en España.
IV. El efecto del consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en la conducción. Detección e identificación de signos generales y específicos.
V. Dispositivos policiales de control en materia de drogas.
VI. Las pruebas a realizar para la detección de sustancias. La prueba indiciaria. La prueba confirmatoria. La prueba de contraste. La cadena de custodia.
VII. Prácticas de dispositivos policiales en la vía pública.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
la evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO GARCIA RUIZ. INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 11 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3857

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. CEHEGÍN.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Cuerpo de la Policía Local de Cehegín y otros municipios colindantes.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Policía Local de Cehegín.
2º Policía Local del resto municipios colindantes.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales características y modificaciones normativas en materia de seguridad ciudadana, procesal-penal, tráfico y seguridad vial.
2. Ser capaz de aplicar las nuevas normas a la actuación policial.
3. Adquirir un nivel de conocimientos adecuado sobre las nuevas modificaciones normativas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales modificaciones del código penal, LO 1/2015.
II. Principales modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, LO 5/2015, Ley 4/2015, L 41/2015 y LO 13/2015.
III. Nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, LO 4/2015: Conocimiento y aplicación práctica de la Ley.
IV. Modificaciones en materia de tráfico y seguridad vial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
CRISTOBAL BOTÍA FERNADEZ. CABO DE LA POLICIA LOCAL DE CEHEGIN, .
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 12 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3780

**DENOMINACIÓN:** GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN INCENDIOS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policía local: personal de policía local de Cieza y otros municipios colindantes preferentemente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Policía Local de Cieza.
2º Policía Local de los municipios colindantes.
3º Policía Local del resto de municipios.

**OBJETIVOS:**
Adquirir, al finalizar la acción formativa, una perspectiva general de las posibilidades de actuación ante incendios en el ámbito forestal, controlar adecuadamente la situación adversa que se produzca y ser capaz de interactuar organizadamente con otros intervinientes así como manejar equipos de comunicaciones y prestar primeros auxilios básicos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Plan Infomur (Operativa en el ámbito de la CARM).
II. Incendios forestales. Causas, tipos y comportamiento.
III. Técnicas y medios contra el fuego, primeros auxilios.
IV. Las comunicaciones en emergencias.
V. La interoperabilidad en emergencias, centros de gestión.
VI. Evacuación en incendios forestales, coordinación y gestión.
VII. Protocolos unificados para fuerzas y cuerpos de seguridad.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
HERNANDEZ GARCIA, Mª JOSE. SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE CIEZA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 13 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3781

**DENOMINACIÓN:** ADIESTRAMIENTO UNIDADES CANINAS. NIVEL 1

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policía local: personal de policía local con unidad canina creada o en vías de creación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Policía Local con Unidad Canina creada.
2º Policía Local con Unidad Canina en vías de creación.

**OBJETIVOS:**
1. Conocimiento del perro a adiestrar en la detección de sustancias psicotrópicas y drogas tóxicas.
2. Nociones básicas sobre odrología.
3. Nociones básicas sobre sustancias psicotrópicas y drogas tóxicas.
4. Protocolos de actuación.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Selección del perro.
II. Conceptos básicos de Odrología.
III. Sustancias psicotrópicas y drogas tóxicas.
IV. Protocolos de búsqueda.
V. Búsqueda de sustancias psicotrópicas y drogas tóxicas.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos. El alumnado ha de asistir a sesiones acompañados de los perros de la unidad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
HERNANDEZ GARCIA, Mª JOSE. SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE CIEZA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 14 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3782

**DENOMINACIÓN:** HABILIDADES SOCIALES II: LIDERAZGO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Cieza.

**OBJETIVOS:**
1. Formar líderes que impulsen la aplicación de las estrategias definidas en las organizaciones en las que trabajan entendiendo que el liderazgo comienza por uno mismo.
2. Crear cultura de excelencia en el papel de líder, para que fomente el crecimiento de las personas a las que dirigen y mejores la gestión de las mismas y sus equipos.
3. Desarrollar las competencias propias del líder y de responsable de equipos.
4. Adquirir las herramientas prácticas para mejorar el rendimiento de los equipos.
5. Aumentar la eficiencia y la productividad.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Grupos y equipos de trabajo.
II. Liderazgo en el equipo. La persona frente al equipo.
III. Técnicas para la gestión eficaz de equipos.
IV. Los conflictos y su gestión.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
HERNANDEZ GARCIA, Mª JOSE. SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE CIEZA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 15 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3856

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. CIEZA.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales Cuerpo de la Policía Local de Cieza y otros municipios colindantes.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Policía Local de Cieza.
2º Policía Local del resto de municipios colindantes.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales características y modificaciones normativas en materia de seguridad ciudadana, procesal-penal, tráfico y seguridad vial.
2. Ser capaz de aplicar las nuevas normas a la actuación policial.
3. Adquirir un nivel de conocimientos adecuado sobre las nuevas modificaciones normativas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales modificaciones del código penal, LO 1/2015.
II. Principales modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, LO 5/2015, Ley 4/2015, L 41/2015 y LO 13/2015.
III. Nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, LO 4/2015: Conocimiento y aplicación práctica de la Ley.
IV. Modificaciones en materia de tráfico y seguridad vial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 16 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3815

**DENOMINACIÓN:** DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL POLICIAL. JUMILLA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 16
**HORAS PRESENCIALES** 16
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 50

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3610 denominado, 'Dispositivos Estáticos de Control Policial'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Jumilla.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer técnicas de ejecución, reacción e intervención en dispositivos de control policial en base a su finalidad y objetivos.
2. Adquirir los conocimientos mínimos necesarios para la ejecución segura de este tipo de dispositivos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Finalidad. Tipos y objetivos.
II. Modalidad de ejecución.
III. Elección del lugar. Materiales y equipo.
IV. Zonas y señalización.
V. Técnicas de ejecución, reacción e intervención.
VI. Técnicas de control de vehículos, acercamiento, posicionamiento, entrevista, identificación, etc. Intervención con vehículos con cristales tintados, furgonetas y vehículos especiales.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO LUIS MULA PÉREZ. OFICIAL JEFE POLICIA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 17 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3784

**DENOMINACIÓN:** HABILIDADES SOCIALES I: ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LOS POLICÍAS LOCALES

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 10
**HORAS PRESENCIALES** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 60

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
Tendrá preferencia el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Jumilla.

**OBJETIVOS:**
1. Instruir a los miembros de Policía, en habilidades sociales, para la realización de un servicio especializado con el ciudadano.
2. Aprender técnicas de persuasión.
3. Instruir a los miembros de Policía, en las maneras correctas de atención al público.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Actuación con personas difíciles.
II. Técnicas de persuasión.
III. Habilidades de comunicación aplicadas al ámbito policial.
IV. Actuación en conflictos privados.
V. Análisis de casos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO LUIS MULA PÉREZ. OFICIAL JEFE POLICIA, .

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 18 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3855

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. JUMILLA.

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Cuerpo de la Policía Local de Jumilla y otros municipios colindantes.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º Policía Local de Jumilla.
2º Policía Local del resto de municipios colindantes.

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales características y modificaciones normativas en materia de seguridad ciudadana, procesal-penal, tráfico y seguridad vial.
2. Ser capaz de aplicar las nuevas normas a la actuación policial.
3. Adquirir un nivel de conocimientos adecuado sobre las nuevas modificaciones normativas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales modificaciones del código penal, LO 1/2015.
II. Principales modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, LO 5/2015, Ley 4/2015, L 41/2015 y LO 13/2015.
III. Nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, LO 4/2015: Conocimiento y aplicación práctica de la Ley.
IV. Modificaciones en materia de tráfico y seguridad vial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación y ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ANTONIO LUIS MULA PÉREZ. OFICIAL JEFE POLICIA, .
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 19 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3833

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 16
**HORAS PRESENCIALES** 16
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Personal de unidades de Policía Judicial, unidades especializadas en violencia de género y unidades operativas.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Conocer adecuadamente la legislación aplicable a la materia, así como la actuación policial y los protocolos de actuación en este importante tema policial.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Legislación aplicable.
II. Recursos y protocolos de actuación en violencia de género.
III. Administraciones competentes.
IV. Actuación policial.
V. Protocolos de actuación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 20 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3626

**DENOMINACIÓN:** PREPARACIÓN FISICA ORIENTADA A LA LABOR POLICIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Describir la Importancia que tiene la preparación física en la función policial.
2. Identificar los programas de preparación física.
3. Describir los métodos de Preparacón Física necesarios para que los policías obtengan una óptima condición física en beneficio de la Función Policial.
4. Valorar la preparación física y los beneficios que aportan tanto a nivel de salud como en el desempeño de la función policial.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción.
II. Acondicionamiento y cualidades físicas básicas del policía local. Objetivos.
III. Resistencia aeróbica y anaeróbica.
IV. Fuerza, flexibilidad, velocidad y medios para su desarrollo.
V. Capacidades físicas susceptibles de desarrollar en la función policial: potencia, agilidad, flexibilidad, propiocepción.
VI. Actividad física y salud. Bases del acondicionamiento muscular desde una perspectiva saludable.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

**CALENDARIO PREVISTO:**

| EDICIÓN | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|
| 1 | 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25 y 27 de mayo | de 10:00 a 12:00 horas todas las sesiones |

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 21 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3557

**DENOMINACIÓN:** DEFENSA VERBAL Y PERSUASIÓN

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS PRESENCIALES** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia y Auxiliares que no hayan superado, en los últimos cinco años, el curso 14/LO9/9008 Defensa verbal y persuasión.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Dar a conocer el método de defensa verbal y persuasión en la intervención policial
2. Desarrollar habilidades estratégicas que permitan al profesional el cumplimiento de sus funciones minimizando y resolviendo situaciones de conflictos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Lenguaje táctico.
II. Clasificación de las personas en la intervención porfesional.
III. Técnicas de autocontrol.
IV. Las esquivas verbales.
V. Los principios de la Defensa Verbal y Persuasión.
VI. Los pasos tácticos en parada y control de vehículos y personas.
VII. Los instrumentos de la Defensa Verbal y Persuasión.
VIII. La comunicación no verbal.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporándo técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 22 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3558

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS DE MEDIACIÓN EN LA INTERVENCIÓN POLICIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 25
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso 'La mediación en la intervención policial' (L09/9012).

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Dar a conocer la mediación como herramienta de trabajo en la intervención policial.
2. Conocer el modelo de mediación y su aplicabilidad en la práctica policial.
3. Desarrollar las técnicas y habilidades necesarias para aplicar las estrategias de mediación policial.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Concepto de mediación.
- Características, ventajas, ámbitos.
- La mediación penal: hacia una Justicia restaurativa.

II. Utilidad y necesidad del modelo de mediación policial.
- La intervención preventiva y pacificadora: desescalar el conflicto.
- La compatibilidad entre el rol de autoridad y el de servicio.
- El equilibrio entre la necesidad de seguridad en los ciudadanos y la motivación en los agentes de policía (amabilidad, diálogo e integración).

III. Técnicas y herramientas de comunicación.
- Las necesidades del policía (personales, profesionales, formativas, institucionales…).
- Fortalezas y habilidades del policía (competencia técnica, instrumental y relacional).
- Técnicas y herramientas para la mejora de la comunicación (escucha activa, empatía, asertividad, modelos de preguntas).
- La compleja gestión emocional: individuos, grupos, atención a la diversidad, otros profesionales. Cómo dar malas noticias.
- La importancia de los indicadores: lenguaje verbal, para-verbal y no verbal.
- La organización de la información en la redacción de informes.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 23 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3796

**DENOMINACIÓN:** DELITOS TECNOLÓGICOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Proporcionar los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para el desarrollo de la actividad laboral del policial en el ámbito de las Tecnologías de la Información, dentro del marco de seguridad que establece la Ley de Protección de Datos (LPD) a los archivos y datos policiales de seguridad elevada.
2. Actualizar los conocimientos sobre los delitos informáticos y su tipificación en el Código Penal.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Introducción a la seguridad. Procesos de confidencialidad. LPD.
II. Influjo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el derecho español.
III. Derecho Penal y Delitos Informáticos. Conductas tipificadas y no tipificadas en el Código Penal.
IV. Privacidad, vigilancia y encriptación.
V. El ciberespacio, ¿espacio sin ley?.
VI. Derecho Internacional Privado Estatal para internet; disfunciones y adaptaciones del sistema. Derecho a la intimidad, al honor y a la imagen.
VII. Seguridad Informática. Métodos de defensa.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios práctico.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 24 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3608

**DENOMINACIÓN:** INSPECCIÓN OCULAR E INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS POR DELITOS Y FALTAS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso 'Instrucción de diligencias policiales 2. Taller de inspección ocular e instrución de diligencias'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Formar en los conocimientos y técnicas necesarias para realizar de manera correcta la instrucción de diligencias y atestados por delitos y faltas con y sin detenidos a partir de situaciones de simulación de escenarios reales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La noticia criminis.
II. Inspección técnico ocular.
III. Atestado por robo con fuerza.
IV. Atestado por robo con violencia e intimidación.
V. Atestado por tráfico de drogas.
VI. Atestado por delito contra la propiedad intelectual.
VII. Atestados con menores de edad.
VIII. Atestado por violencia de género.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 25 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3612

**DENOMINACIÓN:** ESTRATEGIAS Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 22

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Establecer pautas de actuación en distintas situaciones de intervención policial.
2. Dotar de estrategias para la resolución de situaciones desde una formación práctica a través de escenarios simulados.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Intervención policial ante una situación conflictiva con enfermos mentales.
II. Intervención policial ante una situación de violencia de género.
III. Intervención policial ante una reyerta.
IV. Intervención policial ante una identificación ciudadana.
V. Intervención policial ante una situación de conflicto policía-ciudadano.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 26 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3783

**DENOMINACIÓN:** ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales características y modificaciones normativas en materia de seguridad ciudadana, procesal-penal, tráfico y seguridad vial.
2. Ser capaz de aplicar las nuevas normas a la actuación policial.
3. Adquirir un nivel de conocimientos adecuado sobre las nuevas modificaciones normativas.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Principales modificaciones del código penal, LO 1/2015.
II. Principales modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, LO 5/2015, Ley 4/2015, L 41/2015 y LO 13/2015.
III. Nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, LO 4/2015: Conocimiento y aplicación práctica de la Ley.
IV. Modificaciones en materia de tráfico y seguridad vial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 27 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3789

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS Y HABILIDADES DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL INTERMEDIO

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 2 **PLAZAS:** 48

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia y Agentes de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan superado el curso de Habilidades y Técnicas de Defensa Personal Policial, nivel básico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Incrementar habilidades y destrezas para reaccionar adecuadamente ante las situaciones de riesgo derivadas de las funciones policiales, utilizando técnicas de Defensa Personal Policial.
2. Desarrollar las destrezas en la utilización de bastón policial y elementos auxiliares de inmovilización.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Aplicar los conceptos de congruencia, oportunidad y proporcionalidad al uso de la fuerza.
II. Desarrollar conocimientos de técnicas de defensa, derribo y control aplicables a la función policial.
III. Repeler agresiones, inmovilizar, cachear y trasladar.
IV. Técnicas en situaciones Alerta y peligro.
V. Conocer útiles de trabajo en la operativa policial.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Sesiones prácticas en las que se trabajan el entrenamiento en técnicas y habilidades de defensa personal aplicadas a la actuación policial.
La evaluación consistirá en la superación de una prueba de aptitud. Esta constará de dos partes, una general, sobre técnicas de defensa personal genérica y otra específica de seis técnicas de detención y arresto. El grado de destreza exigido en cada uno de los niveles se establece en el programa de formación continua del itinerario.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 28 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3790

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS Y HABILIDADES DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL SUPERIOR

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 50
**HORAS PRESENCIALES** 50
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia que hayan superado el NIVEL 3 o el NIVEL 4 del anterior itinerario de Defensa Personal Policial.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Potenciar la capacidad de respuesta adecuada ante situaciones de amenazas o agresión a través de la automatización de las técnicas de defensa personal policial.
2. Integrar las técnicas de defensa personal policial como herramienta de trabajo, desarrollando la capacidad de respuesta adecuada ante situaciones de amenazas o agresión.
3. Desarrollar la destreza en la utilización de grilletes, bastón policial y otros elementos auxiliares de inmovilización.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Desarrollar las técnicas operativas de detención y la utilización de útiles policiales.
II. Desarrollar las técnicas operativas con bastón policial.
III. Resolución de resistencias pasivas en la operativa policial.
IV. Técnicas en situación de peligro.
V. Protocolos de actuación.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Sesiones prácticas en las que se trabajan el entrenamiento en técnicas y habilidades de defensa personal aplicadas a la actuación policial.
La evaluación consistirá en la superación de una prueba de aptitud. Esta constará de dos partes, una general, sobre técnicas de defensa personal genérica y otra específica de ocho técnicas de detención y arresto. El grado de destreza exigido en cada uno de los niveles se establece en el programa de formación continua del itinerario.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 29 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3811

**DENOMINACIÓN:** ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS Y OPERATIVA POLICIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 60
**HORAS PRESENCIALES** 60
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia que hayan superado el NIVEL 5 del anterior itinerario de Defensa Personal Policial.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Especializar en técnicas de intervención ante colectivos especiales a través de la Defensa Personal Policial y todas sus especialidades.
2. Desarrollar la capacidad de respuesta adecuada.
3. Conocer los procedimientos establecidos al efecto.
4. Aplicar los protocolos de Intervención.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Desarrollo de las técnicas especificas de Defensa Personal Policial y de sus especialidades.
II. Formas de controlar e inmovilizar.
III. Técnicas de detención y conducción.
IV. Protocolos de actuación.
V. Simulacros.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Sesiones prácticas en las que se trabajan el entrenamiento en técnicas y habilidades de defensa personal aplicadas a la actuación policial.
La evaluación consistirá en la superación de una prueba de aptitud. Esta constará de 1º Kata de D.P.P. y la presentación de un trabajo libre con un mínimo de 6 técnicas de la parte específica de D.P.P. que no podrán coincidir con las del 1º Kata de D.P.P.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
DÑA. ISABEL NOGUERA PEREA. TECNICO GESTION.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 30 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3812

**DENOMINACIÓN:** TÉCNICAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN E INTERVENCIÓN POLICIAL

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 24

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que no hayan superado el curso código 2015-PL1-3598, denominado 'Técnicas Básicas de Autoprotección e Intervención Policial'.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Dar a conocer estrategias de actuación en el servicio de seguridad ciudadana.
2. Conocer técnicas de operativa policial aplicado al trabajo en binomio.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Pirámide de la fuerza.
II. Situaciones de la intervención policial.
III. La patrulla policial.
IV. El control de seguridad.
V. La identificación.
VI. El cacheo.
VII. Esposamientos.
VIII. Trabajo en grupo.
IX. Detenciones al paso.
X. Forma de quitar los grilletes con el máximo de seguridad.
XI. Evacuación de heridos.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 31 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3844

**DENOMINACIÓN:** INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTOSCOPIA, FALSEDAD DOCUMENTAL E INTERVENCIÓN CON VEHÍCULOS EXTRANJEROS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 30
**HORAS PRESENCIALES** 24 **HORAS DE TRABAJO PERSONAL:** 6
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conocer las principales medidas de seguridad de los documentos públicos y oficiales.
2. Adquirir un mínimo de conocimientos para ser capaz de detectar cualquier tipo de falsificación.
3. Aprender a identificar las principales medidas de seguridad documentales así como las falsificaciones más habituales diferenciando los documentos por tipología falsaria.
4. Aprender a realizar un informe pericial de un documento dubitado.
5. Aprender a actuar con vehículos con matrícula extranjera.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Estudio detallado de las medidas de seguridad de los documentos; fabricación, impresión y personalización.
II. Cotejo de las medidas de seguridad falsificadas frente a las auténticas.
III. Diferenciación de las tipologías falsarias; documentos falsos, falsificados, ficticios, fantasía y de camuflaje.
IV. Legislación penal básica sobre falsedad documental así como confección de diversos informes y/o diligencias.
V. Realización de ejercicios interactivos así como la resolución de cualquier duda o cuestión planteada por el alumnado.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. Esta acción formativa incluye horas de trabajo autónomo por parte del alumnado, para la elaboración de un trabajo de carácter personal que le será propuesto por el profesorado.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 32 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3845

**DENOMINACIÓN:** LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ACOSO ESCOLAR

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 20
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A2 (B), C1 (C), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
1º. Agentes que estén desarrollando programas de Policía Tutor.
2º. Resto de Policias.

**OBJETIVOS:**
1. Informar sobre las dificultades de convivencia y discriminación entre el alumnado en el entorno escolar.
2. Conocer la normativa, protocolos y recursos relativos al acoso escolar de la Región de Murcia.
3. Formar en estrategias de prevención e intervención en el acoso escolar
4. Promover la creación de programas de prevención para el Policía Tutor.
5. Mejorar la convivenica juvenil en el municipio.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. La discriminación en el entorno escolar. Modalidades, detección, efectos, etc.
II. Normativa sobre la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Región de Murcia.
III. Recursos específicos para la Convivencia de la Administración Educativa.
IV. Programas específicos de las Fuerzas de Seguridad del Estado.
V. Estrategias de prevención, mediación e intervención escolar.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. JUAN NAVARRO BARBA. JEFE SERVICIO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 33 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3786

**DENOMINACIÓN:** LA POLICÍA MUNICIPAL COMO POLICÍA ADMINISTRATIVA (ON LINE)

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS ON LINE:** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Personal de Administración Local, Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia con funciones relacionadas con las labores de inspección y control de la normativa administrativa.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Conocer elementos básicos normativos y de procedimiento relacionados con las funciones de policía administrativa. Normativa municipal, autonómica y nacional a aplicar por las policías municipales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Policía administrativa: definición y funciones.
II. Convivencia ciudadana y uso de espacios públicos.
III. Ordenación del territorio y medio-ambiente.
IV. Documentación: actas, boletines, informes, ratificaciones.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on line.
La formación será teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 34 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3787

**DENOMINACIÓN:** ACCIÓN POLICIAL ANTE CONSUMOS PROHIBIDOS (ON LINE)

**MODALIDAD:** TELEFORMACIÓN
**Nº HORAS DEL CURSO:** 24
**HORAS ON LINE:** 24
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 25

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia que puedan encontrarse ante casos de consumos prohibidos.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
Conocer el régimen legal que regula el consumo de tabaco, alcohol y drogas en lugares públicos.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Aspectos legales básicos del consumo de estupefacientes en lugares públicos.
II. Aspectos legales básicos del consumo de alcohol en lugares públicos.
III. Aspectos legales básicos del consumo de tabaco en lugares públicos.
IV. Procedimiento sancionador.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías on line.
La formación será teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 35 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3788

**DENOMINACIÓN:** CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE, A NIVEL ORGANIZATIVO E INDIVIDUAL, EL ESTRÉS POLICIAL

**MODALIDAD:** SEMIPRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 20
**HORAS PRESENCIALES** 8 **HORAS ON LINE:** 12
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 20

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1. Conocer qué es el estrés policial, cuales son las causas de su aparición y las posibles consecuencias para el agente de policía, para la organización en la que presta sus servicios y para el ciudadano, destinatario final del trabajo policial.
2. Aprender a identificar las fuentes del estrés en un cuerpo de Policía Local, así como a implantar las medidas necesarias para su prevención y gestión a nivel organizativo.
3. Adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para identificar las fuentes de estrés o estresores que afectan a cada agente de policía, así como para prevenirlo y manejarlo a nivel individual.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. El Estrés en el trabajo.
II. El Estrés Policial: Concepto, fuentes y consecuencias.
III. El Estrés Policial: Prevención y gestión desde la organización.
IV. El Estrés Policial: Prevención y gestión a nivel individual.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
Combina horas on line y horas presenciales. Las horas on line se impartirán a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Las horas presenciales se destinarán principalmente al aprendizaje práctico. Incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio.
Para acceder a la evaluación final, se deberá haber realizado el curso en su integridad.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

**ACCIÓN FORMATIVA Nº:** 36 **CÓDIGO:** 2016/PL1/3846

**DENOMINACIÓN:** ROBO, FALSIFICACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS

**MODALIDAD:** PRESENCIAL
**Nº HORAS DEL CURSO:** 25
**HORAS PRESENCIALES** 15 **HORAS DE TRABAJO PERSONAL:** 10
**N.º DE EDICIONES:** 1 **PLAZAS:** 48

**PERSONAL DESTINATARIO:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Policías Locales
Policías Locales de la Región de Murcia.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRIORIZACIÓN (para el personal destinatario):**
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

**OBJETIVOS:**
1º. Aprender a interpretar la documentación que identifica a los vehículos.
2º. Aprender a detectar las dinánimas seguidas actualmente en el tráfico de vehículos robados.
3º. Adquirir los conocimientos para descodificar el codigo VIN de un vehículo.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**
I. Certificados de matriculación europeos y su comprobación.
II. Permisos provisionales de circulación europeos y su falsificación.
III. El número de identificación del vehículo (VIN). Estructura y decodificación
IV. Lectores y decodificadores de VIN. Lectura electrónica por OBD.
V. ARGOS: estructura, objetivos, colaboraciones
VI. Tráfico ilícito de vehículos: principales modificaciones y falsificaciones del VIN.
VII. Marco legal internacional sobre identificación de vehículos (VIN)
VIII. La sustracción y la falsificación de vehículos en la normativa penal española.

**METODOLOGÍA DEL CURSO Y EVALUACIÓN:**
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. Esta acción formativa incluye horas de trabajo autónomo por parte del alumnado, para la elaboración de un trabajo de carácter personal que le será propuesto por el profesorado.
La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

**COORDINACIÓN DEL CURSO:**
D. ANGEL INIESTA NICOLAS. TECNICO RESPONSABLE.

**CALENDARIO PREVISTO:** Sin Determinar

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2233 Resolución de 11 de marzo de 2016, del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2016, entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agraria y Alimentaria (IMIDA).**

La Disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa ente cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2016, establece que durante el año 2016 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 29 de febrero de 2016 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Agroalimentario (IMIDA).

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa.

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para 2016 entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Murcia, a 11 de marzo de 2016.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

**Contrato programa 2016**

**Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

**Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario**

En Murcia a 29 de febrero de 2016, de una parte la Excma. Sra. D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte la Directora del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), por sustitución (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015), la Directora General de Innovación Agroalimentaria, D.ª Juana Mulero Cánovas, (05-0-17-OOAA; 13-00-000-B-V-007), en nombre y representación del mismo. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

**Manifiestan**

**Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente con el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de gestión de investigación agraria y alimentaria, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

**Dos. Marco legal.**

Lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

· Objetivos a alcanzar.

· Los recursos que se ponen a su disposición, y.

· Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia

de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resulta de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes.

**Cláusulas**

**Primera. Marco de referencia.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario constituye un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa y con personalidad jurídica, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 1 de la Ley 8/2002 de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario ( IMIDA). El artículo 2 de dicha ley, dice que el Instituto tendrá los siguientes fines: Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora.

**Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.**

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, desarrollo rural, ganadería, industria agroalimentaria, pesca y agua, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, agricultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, medio ambiente, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

**Tercera. Responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.**

Será responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario:

a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, agricultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de I+D.

c) Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones regionales, nacionales o internacionales, en los sectores enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con los sectores, sobre temas de interés para la Región.

d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes e la Administración regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores enunciados.

e) Contribuir a la formación del personal investigador en el ámbito de sus fines.

f) Aquellas otras que expresamente se le asignen o deriven de los fines que tiene encomendados.

**Cuarta. Las Obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.**

Las obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario son las siguientes:

a.- El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b.- El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio de investigación agraria y alimentaria, compatible con el respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c.- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica. (en adelante PAAPE).

d.- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e.- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f.- Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g.- Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario o para la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h.- Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos

imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i.- En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j.- En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k.- Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l.- Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo de forma colegiada por un equipo formado, al menos, por un empleado técnico del IMIDA y el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m.- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.imida.es.

n.- Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reordenación, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes

previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o.- Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

p.- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q.- Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r.- Dar adecuada publicidad en la página Web del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario en el marco de su contrato programa.

s.- No incurrir en desequilibrio ni en déficit presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 y ss de la Ley de Reordenación.

t.- Rendir trimestralmente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente información del cumplimiento de los objetivos del presente contrato-programa, para que ésta dé cuenta a la Oficina de la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público.

**Quinta. Los Derechos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.**

1. Para facilitar el cumplimiento de su objeto social, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario ostenta frente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente los siguientes:

a.- A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b.- A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c.- A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario de solicite su asistencia.

d.- A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

e.- El titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del Instituto, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

2. Cuando en el ejercicio de sus funciones el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario deba realizar actuaciones ante la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, estas se llevarán a cabo a través de la Secretaría General.

**Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para el ejercicio 2016.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se estructura en la siguiente área operativa.

· A01: Área Investigación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden Comisión para el Control y Coordinación del Sector Público (en adelante CCCSP), el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario establece, su PAAPE, que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I y en el Anexo III para el ejercicio 2016.

**Séptima. Financiación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2016 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Y por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2016, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Plan de Actuación e Inversión Financiera del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para el año 2016.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2016, extendiéndose a lo largo de 10 páginas, rubricando cada una de las mismas y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa, así como en el Portal de la Transparencia.

La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, P.S., (Orden de 15 de julio de 2015, BORM n,º 167 de 22/07/2015), la Directora General de Innovación Agroalimentaria, Juana Mulero Cánovas.

**Anexo I**

**05-0-17-OOAA Instituto Murciano de Investigación Agraria y Alimentatria**

**Plan anual de actuación y planificación estratégica 2016**

**Áreas operativas**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario 05-0-17-OOAA, se estructura en la siguiente área operativa:

· **05-0-17-OOAA** - A01. Área investigación

.

**Lineas de actuación.**

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

La línea de actuación del IMIDA para el Área operativa es la siguiente:

· **05-0-17-OOAA – A01: Área investigación**

· **05-0-17-OOAA -A01**-L01: Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria

Los Objetivos que se plantean para la Línea de Actuación descrita son los siguientes:

· **05-0-17-OOAA - A01**. Área investigación.

**05-0-17-OOAA -A01- L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria.

$$\text{- Parámetro e (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} < 1$$

**Objetivos:**

- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 01: Gestión de proyectos de investigación con financiación privada.**

• Parámetro T (Temporal) 12 meses.

• Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 27.

• Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 02:** Gestión de proyectos de investigación con financiación pública.

• Parámetro T (Temporal) 12 meses.

• Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 48.

• Parámetro C (Calidad) Auditorias internas y externas.

- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 03: Planificación y gestión de actividades de formación.**

• Parámetro T (Temporal) 12 meses.

• Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de becarios en formación: 4.

• Parámetro C (Calidad) escala de valoración.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 04: Difusión y transferencia de los resultados de la investigación.**

• Parámetro T (Temporal) 12 meses.

• Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 98.

• Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

**- 05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 05: Organización y participación en Jornadas, Congresos y otras actividades similares.**

• Parámetro T (Temporal) 12 meses.

• Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 20.

• Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

## Anexo II

## 05-0-17-OOAA Instituto Murciano de Investigación Agraria y Alimentatria

### Resumen de costes y financiación por líneas de actuación 2016

| GASTOS | A01- L01 |
|---|---|
| 1.GASTOS DE PERSONAL | 6.810.708 |
| 2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 967.034 |
| Total Gasto Corriente | 7.777.742 |
| 6.INVERSIONES REALES | 2.105.553 |
| 9.PASIVOS FINANCIEROS | 63.000 |
| Total Gasto Capital | 2.168.553 |
| **TOTAL PRESUPUESTO 2016** | **9.946.295** |

| INGRESOS | A01- L01 |
|---|---|
| 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 124.950 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.552.671 |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 100.121 |
| Total Ingreso Corriente | 7.777.742 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| Total Ingreso de Capital | 2.168.553 |
| **TOTAL PRESPUESTO 2016** | **9.946.295** |

## Anexo III

## Lineas de actuación: Memorias Económicas Año 2016

**Criterios generales:**

El IMIDA no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados.

En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Así el parámetro económico establecido para la Línea de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} < 1$$

Escala de valoración V:

Para los Indicadores se establecerá una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración será:

| % de cumplimiento sobre previsión inicial | Nota numérica equivalente (escala 0-10) | Valoración sobre cumplimiento Previsiones |
|---|---|---|
| Entre 0,00% y 9,99% | 0 | PÉSIMA |
| De 10,00% a 19,99% | 1 | |
| De 20,00% a 29,99% | 2 | MALA |
| De 30,00% a 39,99% | 3 | |
| De 40,00% a 49,99% | 4 | INSUFICIENTE |
| De 50,00% a 59,99% | 5 | |
| De 60,00% a 69,99% | 6 | REGULAR |
| De 70,00% a 79,99% | 7 | BUENA |
| De 80,00% a 89,99% | 8 | |
| De 90,00% a 99,99% | 9 | EXCELENTE |
| Más de 100% | 10 | |

La calificación de Pésima durante dos meses consecutivos o durante dos meses a lo largo de cuatro meses, obligará a revisar a la baja los objetivos y las previsiones iniciales esperadas con carácter inmediato e incluso a cancelar la línea de actuación.

Los recursos económicos del Instituto serán los siguientes:

a) Los contratos de empresas del sector.

b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.

c) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.

d) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

La gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno:

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Instituto se efectuará conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Área operativa A01 Línea L01**

**05-0-17-OOAA - A01-L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria

**Descripción de la actividad:**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) tiene como actividad la investigación agraria y alimentaria.

La actividad investigadora se define en:

1.- Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, agricultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, medio ambiente, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

2.- Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de I+D.

3.- Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones regionales, nacionales o internacionales, en los sectores enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con los sectores, sobre teas de interés para la Región.

4.- Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes e la Administración regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores enunciados.

5.- Contribuir a la formación del personal investigador en el ámbito de sus fines.

**Costes:**

Recursos humanos: El IMIDA cuenta para esta Área operativa de actuación con 176 empleados públicos distribuidos en: 102 funcionarios de la RPT, 52 FIT con cargo al programa FEDER PO.2014-20, 18 contratados laborales por obra o servicio con cargo a los proyectos de investigación y 4 contratados en practicas para investigadores predoctorales con cargo al INIA.

**Gastos corrientes:** los principales gastos corrientes son gastos menores asociados a la investigación, tales como: mantenimientos, reparaciones, suministros, comunicaciones, tasas, etc…

**Inversiones:** El Capítulo VI recoge los gastos de inversiones materiales (obras, equipamientos, etc… y los gastos inmateriales correspondientes a los proyectos de investigación.

Pasivos financieros: Es el gasto de la devolución de un anticipo reintegrable, concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad, para la construcción de un edificio de Laboratorio de I+D.

**Ingresos:**

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Tasas y otros ingresos: Ingresos derivados de los contratos con empresas del sector y otras tasas y precios públicos.

**Transferencias corrientes:** Transferencias para gastos corrientes financiados por la CARM y por el FEDER PO. 2014-2020.

**Ingresos patrimoniales:** Ingresos de intereses y concesiones de servicios.

**Transferencias de capital:** Transferencias de capital de las siguientes fuentes de financiación: el Sector público estatal; transferencias de capital de la CARM; del FEDER PO. 2014-2020, para proyectos de investigación; de otras comunidades autónomas.

**Activos financiaros:** Ingresos derivados de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior.

| **COSTES** | **05-0-17-OOAA -A01- L01** |
|---|---|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 6.810.708 |
| 100. ALTOS CARGOS | 54.682 |
| 120. FUNCIONARIOS | 3.636.158 |
| 121. FUNCIONATIOS INTERINOS | 839 |
| 124. FUNCIONARIOS INTERINOS TEMPORALES | 1.775.418 |
| 160. CUOTAS SOCIALES | 1.343.611 |
| 2. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 967.034 |
| Total Gasto Corriente | 7.777.742 |
| 6. INVERSIONES REALES | 2.105.553 |
| 62 INVERSIÓN | 116.501 |
| 640. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | 1.989.052 |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 63.000 |
| Total Gasto Capital | 2.168.553 |
| **TOTAL PRESPUESTO 2016** | **9.946.295** |

| **INGRESOS** | **05-0-17-OOAA -A01- L01** |
|---|---|
| 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 124.950 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.552.671 |
| 42000. PARA GASTOS CORRIENTES F.P. | 5.798.609 |
| 42012-15. ACTUACIONES FONDOS ESTRUCTRALES | 1.754.062 |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 100.121 |
| Total Ingreso Corriente | 7.777.742 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.168.553 |
| 70. DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL | 604.533 |
| 72000. PARA GASTOS DE CAPITAL F.P. | 443.474 |
| 72003-07 ACTUACIONES FONDOS ESTRUCTRALES | 1.117.161 |
| 75. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 3.385 |
| Total Ingreso de Capital | 2.168.553 |
| **TOTAL PRESUPUESTO 2016** | **9.946.295** |

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad

**2234 Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se introducen modificaciones al calendario de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Al objeto de adaptarse a los cambios epidemiológicos ocurridos en las enfermedades prevenibles por vacunación en los últimos años y a la logística del Programa de Vacunaciones, es necesario introducir periódicamente modificaciones en el calendario de vacunaciones de la Región de Murcia, tanto para el niño como para el adulto. El cambio que se propone para el año 2016 es la inclusión de la vacuna frente a la varicela en el segundo año de vida.

La epidemiología actual de la varicela confirma la amplia distribución de la enfermedad en la infancia que, aunque generalmente de carácter benigno, puede cursar con complicaciones graves del tipo de neumonía, encefalitis y septicemias bacterianas, al margen del absentismo parental al objeto de atender a los niños enfermos. Se mantiene, por otra parte, la vacunación de los preadolescentes susceptibles y la de adultos, con especial énfasis en las mujeres en edad fértil y en sanitarios. El régimen de vacunación será de dos dosis a administrar a los 15 meses y a los 4 años, para todos aquellos nacidos a partir del 1 de enero de 2015.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en materia de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones:

**Dispongo:**

**Artículo 1.**

Se incluye la vacuna atenuada frente a la varicela en 2016 para los nacidos a partir del 1 de enero de 2015 en un esquema de dos dosis de vacuna a las edades de 15 meses y 4 años.

**Artículo 2.**

El calendario de vacunación queda reflejado en el Anexo 1.

**Disposición adicional primera**

Se faculta al Director General de Salud Pública y Adicciones para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

**Disposición adicional segunda**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 2016.—La Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.

## Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2016

| EDAD | Difteria | Tétanos | Tos ferina acelular | H influenzae b (Hib) | Hepatitis B | Poliomielitis inactivada | Meningococo C | Triple vírica | Gripe[1] | Neumococo[2] | Varicela | V.P.H. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 meses | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | | | | X | | |
| 4 meses | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X | | | X | | |
| 6 meses | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | X[3] | | | | | | |
| 12 meses | | | | | | | X | X | | X | | |
| 15 meses | | | | | | | | | | | X[4] | |
| 18 meses | X | X | X | X | | X | | | | | | |
| 4 años | | | | | | | | X | | | X[4] | |
| 6 años | X[5] | X[5] | X[5] | | | | | | | | | |
| 11-12 años | | | | | | | X[6] | | | | X[7] | X[8] |
| 14 años | X | X | | | | | | | | | | |
| ≥ 60 años | | | | | | | | | X | X | | |

1 La vacuna antigripal se administrará rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 60 o más años y entre los 6 meses de edad y los 60 años cuando existan factores de riesgo.

2 En los lactantes de alto riesgo la pauta será de 4 dosis (2, 4, 6 y 15 meses). En los casos de situaciones de alto riesgo en otras edades, definidas por los correspondientes protocolos del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, se podrá administrar una pauta secuencial conjugada-polisacárida simple o una exclusiva de esta última. La vacuna antineumocócica polisacárida se administrará rutinariamente a partir de los 60 años, con una única revacunación en aquellos que la reciban entre los 60 y 65 años.

3 En forma de vacuna hexavalente.

4 Vacuna solo para los nacidos a partir del 1 de enero de 2015 en régimen de dos dosis a los 15 meses y a los 4 años.

5 Vacuna difteria, tétanos y tos ferina acelular de carga reducida temporalmente aplazada.

6 Para los nacidos en 2005.

7 Para aquellos niños no vacunados anteriormente o con historia previa de padecimiento incierta o negativa en régimen de dos dosis separadas al menos por un mes.

8 VPH: virus del papiloma humano. Vacunación sistemática en régimen de dos dosis para las nacidas en 2005. Recaptación de las niñas nacidas entre 1998 y 2004 con esquema de vacunación de 0,1-2 y 6 meses para las de 15 o más años, y de 0 y 6 meses para las de 14 o menos años.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad

**2235 Prórroga para 2016 del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda.**

**Resolución**

Vista la prórroga para 2016 del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, Entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de logopeda, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga para 2016 del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Logopeda, suscrito por la Consejera de Sanidad.

Murcia, a 7 de marzo de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Prórroga para 2016 del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda**

En Murcia, a 23 de diciembre de 2015.

**Reunidos**

De una parte la Excma. Sra. D.ª Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte la Sra. D.ª Cristina Hernández Alcaraz, Presidenta del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio.

**Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda, que fue publicado en el BORM de 23 de julio de 2011.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

**Tercero.**- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos. No obstante dicho Convenio, según dispone en su Cláusula Séptima, apartado c), podrá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se quiera dar por finalizado, circunstancia esta que no se ha producido.

**Cuarto.-** Que estando próxima la fecha de expiración de la vigencia del Convenio, y no habiéndose producida la denuncia por ninguna de las partes, la ahora denominada Consejería de Sanidad, según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo, mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2016.

Y con estos antecedentes.

**Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar para el año 2016, el Convenio suscrito el 24 de junio de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda

**Segundo.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2016.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.—Por el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, la Presidenta, Cristina Hernández Alcaraz.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2236 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental.**

Se hace público que en Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 26 de febrero de 2016, se dispone:

- Dar de baja a petición propia en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification and Testing, S.A.

Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2237 Despido objetivo individual 155/2015.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 155/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandro Muñoz Mendoza contra la empresa Francisco Cervantes S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia de fecha 07/07/2015.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Alejandro Muñoz Mendoza frente a la Empresa Francisco Cervantes S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución con indemnización calculada a esta fecha y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, a que proceda al abono al trabajador de la indemnización de 42.549,27 euros, así como indemnización por falta de preaviso en cuantía de 929,70 euros + cantidad por importe de 1.811,63 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial y todo ello sin perjuicio de los intereses que se devenguen a partir del esta resolución del total resultante a tenor del art. 576 de la LEC y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda ex lege art. 33 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Francisco Cervantes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

**2238 Divorcio contencioso 276/2014.**

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0000991

DCT divorcio contencioso 276/2014

Procedimiento origen: Diligencias urgentes/juicio rápido 81/2009

Sobre: Otras materias

Demandante: Míriam Adriana Silva Atiencia

Procurador: Luisa Moya España

Demandado: Geovanny Bolívar Castro Andrade

En este órgano judicial se tramita divorcio contencioso 276/2014, seguido a instancias de Míriam Adriana Silva Atiencia, contra Geovanny Bolívar Castro Andrade, en los que se ha dictando sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Molina de Segura, a 18 de febrero de 2016.

Vistos por doña M.ª Luisa González Campo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura los presentes autos seguidos bajo el n.º 276/2014 a instancias de Mariam Adrian Silva Atiencia representada por la Procuradora Luisa Moya España y asistida de la Letrada Rosario Muñoz Trancho, contra la parte demandada Geovanny Bolívar Castro declarada en rebeldía, sobre disolución del matrimonio por divorcio,

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Mariam Adrian Silva Atiencia representada por la Procuradora Luisa Moya España contra la parte demandada Geovanny Bolívar Castro, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges citados con todos los efectos a él inherentes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Una vez firme esta Sentencia líbrese testimonio de la misma y remítase al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los esposos cuya disolución se acuerda, a fin de que por el Sr. Encargado se efectúen las anotaciones oportunas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se preparará por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Geovanny Bolívar Castro Andrade como consecuencia de su ignorado paradero expido el presente en Molina de Segura a 19 de febrero de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

### 2239 Expediente de dominio. Exceso de cabida 754/2012.

Doña Elena Román García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 754/2012 a instancia de Lopa Bolarín Jiménez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica.- Una tierra de secano, situada en el término municipal de la ciudad de Mula, sitio de la Hoya de Miñano; que linda: Norte y Este, tierras de Francisco Sánchez López; Sur, Río de Mula, y Oeste, dicho Río Mula y otras de don Francisco Sánchez López. Tiene una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Está libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y aparcerías.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Mula, finca número 13.635, al folio 54, del tomo 549, del libro 107

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 7 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2240 Despido/ceses en general 664/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005443

N81291

Despido/ceses en general 664/2015

Sobre despido

Demandante: Ginés González Pérez

Abogado: Vicente Luis Montalt Moran

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hermanos López de Javalí, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 664/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ginés González Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Hermanos López de Javalí, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 26/2016**

En la ciudad de Murcia a 21 de enero de 2016.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Ginés González Pérez frente a la empresa demandada Hermanos López de Javalí, S.L., y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que han sido objeto el demandante, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 12.907,16 €.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.234,40 € brutos, más el diez por ciento del interés legal por mora en el pago.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0664.15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0664.15, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos López de Javalí, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2241 Despido objetivo individual 476/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003908

N81291

DOI despido objetivo individual 476/2015

Sobre: Despido

Demandante: Cristina Morales Alonso

Demandado/s: Tatto´S Mobiliario S.L.U, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 476/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Morales Alonso contra Tatto´S Mobiliario S.L.U, Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 11/2016**

En la ciudad de Murcia a 14 de enero de 2016

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda de despido y cantidad interpuesta por Cristina Morales Alonso frente a la empresa demandada Tatto´S Mobiliario SLU y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

A) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto la demandante con efectos del día 30-05-2015, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o le abone la cantidad de 6.356,13 € en concepto de indemnización.

B) Condeno a la empresa demanda a que abone al demandante en concepto de liquidación salarial la cantidad de 1.879,72 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0476.15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0476.15, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tatto's Mobiliario SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2242 Procedimiento ordinario 297/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002440

N81291

Procedimiento ordinario 297/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Graziella Cerqueira Aguilar.

Graduada Social: María Laredo Belmonte.

Demandado/s: Glamour Cafetería, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 297/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Graziella Cerqueira Aguilar contra Glamour Cafetería, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 339/2015**

En la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 2015.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Graziella Cerqueira Aguilar frente a la empresa demandada Glamour Cafetería SL., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.343,77 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0297.13, acreditando mediante la presentación del justificante de

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0297.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Glamour Cafetería S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2243 Procedimiento ordinario 360/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002943

N81291

Procedimiento ordinario 360/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Abdelkhalek Boukraa.

Graduado Social: Antonio Morales Urrea.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, General de Instalaciones del Sureste, S.L

Abogado/a: Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 360/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkhalek Boukraa contra Fondo de Garantía Salarial, General de Instalaciones del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 368/2015**

En la ciudad de Murcia a 30 de octubre de 2015.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. Abdelkhalek Boukraa frente a General de Instalaciones del Sureste SL., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.274,45 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General de Instalaciones del Sureste S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2244 Seguridad Social 753/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006020

N81291

Seguridad Social 753/2012

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Francisco Martínez García.

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandado/s: Spee, Wskt-Albañ, S.L.

Abogado/a: Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 753/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Martínez García contra Spee, Wskt-Albañ, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 80/2015**

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 2015.

**Fallo**

Desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco Martínez García frente al Servicio Público de Empleo Estatal y Wskt-Albañ SL, y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0753.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wskt-Albañ S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2245 Procedimiento ordinario 214/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001782

N81291

Procedimiento ordinario 214/2013

Sobre ordinario

Demandante: Juan Guillamón Martínez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Pescados y Bebidas, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 214/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Guillamón Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Pescados y Bebidas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 305/2015**

En la ciudad de Murcia a 28 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Juan Guillamón Martínez frente al Fogasa y Comercial de Pescados y Bebidas, SL, declaro el derecho de actor a la percepción de la prestación reclamada y condeno al organismo demandado a que abone al demandante la cantidad de 6.375,60 €.

Absuelvo a la empresa demandada Comercial de Pescados y Bebidas, SL de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado

con el núm. 3095.0000.67.0214.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial de Pescados y Bebidas, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2246 Procedimiento ordinario 217/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001797

N81291

Procedimiento ordinario 217/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Raúl Muñoz Ballester.

Demandado/s: Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento S.L.U., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 217/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Muñoz Ballester contra Fondo de Garantía Salarial, Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto aclaración de sentencia 405/2015**

En Murcia a 27 de noviembre de 2015

**Parte dispositiva**

Aclaro la sentencia n.º 405/15 en el sentido de, modificar la redacción del Fundamento de Derecho Tercero que debe quedar redactado del modo siguiente "Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 191.1 de la LRJS frente a la presente sentencia no cabe interponer recurso de suplicación", y en consecuencia, el texto final de la parte dispositiva de la sentencia debe quedar redactado de la siguiente forma: "Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Se mantienen el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2247 Seguridad Social 629/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 629/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D Juan Antonio Segura Campayo contra Ruiz Lorquí S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Segura Campayo contra la Mutua Ibermutuamur, debo condenar y condeno a esta al pago a aquel de la cantidad de 2520,29 euros en concepto de la prestación de incapacidad temporal por el tiempo reclamado; sin perjuicio de repetir contra la empresa Ruiz Lorquí SA, a cuyos efectos también se la condena; absolviendo al INSS de la demanda

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruiz Lorquí, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2248 Ejecución de títulos judiciales 50/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005290

N81291

Tercería de dominio 50/2010 0001

Procedimiento origen: Ejecución 50/2010

Sobre ordinario

Demandante: Jhon Duffy

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandados: Francisco López García, Empresa Nuevo Milenio Grupo Inmobiliario, S.L.

Abogado: Herminia Regina Martínez Sánchez

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio 3/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jhon Duffy contra Francisco López García, Empresa Nuevo Milenio Grupo Inmobiliario, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n. 5

Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. Ciudad de la Justicia S.N - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817262

Fax:

ASA

NIG: 30030 44 4 2009 0005290

N04150

TCD Tercería de dominio 50/2010 0001

Procedimiento origen: Ejecución 50/2010

Sobre ordinario

Demandante: Jhon Duffy

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandados: Francisco López García, Empresa Nuevo Milenio Grupo Inmobiliario, S.L.

Abogada: Herminia Regina Martínez Sánchez

**Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 16 de febrero de 2016.

**Antecedentes de hecho**

Único.- En los presentes autos se trabo embargo sobre el bien finca registral 8255 de San Miguel de salinas del registro de la propiedad numero 1 de Torrevieja, que se afirma ser de titularidad de Nuevo Milenio Grupo Inmobliario, SL. Sin embargo consta ser de propiedad de don John Duffy, mayor de edad, Viudo, de nacionalidad británica.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.- En la tercería de dominio no se admitirá más pretensión del tercerista que la dirigida al alzamiento del embargo. El ejecutante y, en su caso, el ejecutado, no podrán pretender en la tercería de dominio sino el mantenimiento del embargo o sujeción a la ejecución del bien objeto de tercería. Según establece artículo 602 efectos de la no contestación, si los demandados no contestaran la demanda de tercería de dominio, se entenderá que admiten los hechos alegados en la demanda La tercería de dominio se resolverá por medio de auto, que se pronunciará sobre la pertenencia del bien y la procedencia de su embargo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien. El auto que decida la tercería se pronunciará sobre las costas, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 394 y siguientes de esta Ley. A los demandados que no contesten no se les impondrán las costas, salvo que el Tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en su actuación procesal teniendo en cuenta, en su caso, la intervención que hayan tenido en las actuaciones a que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 593. En el caso de autos consta la titularidad del bien por parte del tercerista y los llamados al incidente no se oponen, razón por la cual no procede imponer costas.

SEGUNDO.- Lo actuado, la documental aportada, básicamente compuesta por información registral,, contrato de compraventa,, recibos de pago, se deduce que efectivamente se trabo embargo sobre bien de intercero ajeno a la deuda objeto del titulo judicial por lo que procede levantar la traba.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

**Parte dispositiva**

S.S.ª DISPUSO Se declara la improcedencia del embargo trabado sobre la finca objeto de la presente tercería identificada bajo los sucesivas identidades de números de registro 8.255 y 4.817 ubicada en el termino municipal de San Miguel de Salinas e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrevieja.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al abogado que ha de interponerlo.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2249 Despido/ceses en general 719/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 719/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irene Pérez Caselles contra Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Ros Tomás sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por doña Irene Pérez Caselles, contra la empresa Miguel Ángel Ros Tomás, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta Sentencia la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su limites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización: 695,50 euros

Por salarios debidos: 2.452,54 euros

Por salarios de trámite: 5.105,74 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Ros Tomás, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2250 Despido objetivo individual 319/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 319/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicente Manuel Mateo Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Manuel y Antonio Quiles S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por Vicente Manuel Mateo Martínez contra la empresa Manuel y Antonio Quiles, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 31-03-2015 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidad, 65.167'2 euros en concepto de Indemnización a razón de 51'72 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--), (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuelo y Antonio Quiles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2251 Ejecución de títulos judiciales 7/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0007125

N81291

Ejecución de títulos judiciales 7/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 874/2013

Sobre despido

Demandante: Antonio Egea Marín

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Juyma Vallados, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Egea Marín contra Fondo de Garantía Salarial, Juyma Vallados, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 6

Murcia

Avda. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - 30011 Murcia

Tfno: 968-817060

Fax: 9688170088-817068

ASA

NIG: 30030 44 4 2013 0007125

N81303

Ejecución de títulos judiciales 7/2015

Procedimiento de origen: Despido/ceses en general 874/2013

Ejecutante: Antonio Egea Marín

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, Juyma Vallados, S.L.

**Auto**

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 9 de diciembre de 2015.

**Hecho s**

PRIMERO. La presente ejecución se sigue a instancia de la parte ejecutante, D. Antonio Egea Marín, contra la empresa ejecutada, "Juyma Vallados, S.L.".

SEGUNDO. En fecha 5 de marzo de 2015 se dictó Auto, en el presente proceso de ejecución, por el que se despachaba orden general de ejecución en favor de la parte ejecutante, Antonio Egea Marín, frente al Fondo de Garantía

Salarial y Juyma Vallados, S.L." por importe de 30.273,29 euros en concepto de principal, más otros 4.844 euros en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

TERCERO. La parte ejecutante se presentó escrito, en fecha 29 de septiembre de 2015 en el presente proceso de ejecución, solicitando se ampliara la presente ejecución y se declarase la existencia de sucesión empresarial, en base a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, por las responsabilidades perseguidas en la presente ejecución, en contra de la entidad "Vallados Fernández García, C.B." y contra las personas de sus comuneros, Matías Fernández García y contra Juan Fernández García, la cual había sucedió a la entidad "Juyma Vallados, S.L solicitando, igualmente, que se continuase la ejecución contra la referida entidad y la mercantil "Juyma Vallados en forma solidaria.

CUARTO. A la vista del escrito presentado, por medio de providencia se acordó citar a las partes a la comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, celebrándose la misma con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.

**Hechos probados**

PRIMERO. En los Autos nº 874/13 seguidos ante este Juzgado, a los que se acumularon los Autos nº 838/13 seguidos ante el Juzgado de Lo Social nº 8 de esta Capital, y de los que dimana la presente ejecución, se dictó Sentencia en fecha 25 de julio de 2014 en cuyo hallo, con estimación tanto de la demanda de despido como de la demanda de extinción de la relación laboral, se declaraba la nulidad del despido acordado por la empresa "Juyma Vallados, S.L." y se acordaba la extinción de la relación laboral habida entre las partes hoy ejecutante y ejecutada, con efectos a 18 de diciembre de 2013, y se condenaba a la mercantil "Juyma Vallados, S.L." a abonar al trabajador las siguientes cantidades, 20.018,75 euros en concepto de indemnización, 860,22 euros en concepto de salarios de trámite y 5.814,32 euros en concepto de salarios dejados de percibir y devengados durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de noviembre de 2013, ambos inclusive.

SEGUNDO. Mediante Auto dictado en fecha 11 de septiembre de 2015 se aclaró la Resolución a que se refiere el ordinal precedente, adicionando entre las cantidades objeto de condena el importe de 3.000 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios.-

TERCERO. Las Resoluciones a que se refieren los ordinales primero y segundo devinieron en firme, por lo que el trabajador, en fecha 9 de enero de 2015, instó la ejecución.

CUARTO. La empresa "Vallados Fernández García, C.B." se dedica a la misma actividad que la entidad "Juyma Vallados, S.L." y desempeña su actividad en el mismo centro de trabajo que ésta última utilizando los mismos medios de trabajo tanto personales como materiales.

QUINTO. Son comuneros integrantes de la mercantil "Vallados Fernández García, C.B." Matías Fernández García y Juan Fernández García, quienes a su vez desempeñaban funciones de dirección, y gestión en la empresa "Juyma Vallados, S.L."

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO. La parte ejecutante solicita se amplie la presente ejecución y se declare la existencia de sucesión empresarial, en base a lo dispuesto en el artículo

44 del Estatuto de los Trabajadores, por las responsabilidades perseguidas en la presente ejecución, en contra de la entidad "Vallados Fernández García, C.B." y contra las personas de sus comuneros, D. Matías Fernández García y contra D. Juan Fernández García, al haber la referida comunidad de bienes sucedió a la entidad "Juyma Vallados, S.L, solicitando, igualmente, que se continuase la ejecución contra esta última entidad y la mercantil "Vallados Fernández García, C.B." y sus comuneros en forma solidaria.

SEGUNDO. Centrado el objeto de la Litis en los términos expuestos, es a juicio de esta Juzgadora que para dar una respuesta adecuada a lo planteado debemos de partir de partir de lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores que previene que "el cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior; y añade el precepto que el cedente y el cesionario responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas".

En interpretación del precepto, la Jurisprudencia ha venido declarando que para que resulte aplicable es necesario que los elementos patrimoniales transmitidos sean suficientes para seguir desarrollando la actividad empresarial, es decir, es necesario que se produzca una sucesión en el conjunto orgánico de bienes y derechos que constituyen la empresa o en el entramado sistemático y funcional que subyace en la actividad productiva de la misma. Y tal precepto resulta plenamente aplicable a la entidad "Vallados Fernández García, C.B.", al dedicarse esa última entidad a la misma que venía siendo realizando la empresa ejecutada "Juyma Vallados, S.L.", y desarrollando esa actividad en el mismo centro de trabajo que esta última con utilización de los mismos medios materiales y personales.

Por todo lo expuesto procede, ha de acogerse la pretensión de la parte ejecutante referente a que se tenga ampliada la ejecución frente a la entidad "Vallados Fernández García, C.B." y contra las personas de sus comuneros, D. Matías Fernández García y D. Juan Fernández García, al existir entre la mercantil "Vallados García, C.B." y "Juyma Vallados, S.L." una sucesión empresarial.

TERCERO. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 3 días a contar desde el día siguiente al de la notificación.-

En atención a todo lo expuesto.

Dispongo: Que amplio la presente ejecución contra la entidad "Vallados Fernández García, S.L." y contra las personas de sus comuneros D. Matías Fernández García y D. Juan Fernández García, y declaro la existencia de una sucesión empresarial entre la entidad "Juyma Vallados, S.L." y "Vallados Fernández García, C.B.",y en consecuencia, declaro que esta última entidad junto con las personas de sus comuneros D. Matías Fernández García y D. Juan Fernández García, son responsables solidariamente junto con la mercantil "Juyma Vallados, S.L." de las responsabilidades derivadas de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. D.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vallados Fernández García, S.L. y D. Matías Fernández García y D. Juan Fernández García, Juyma Vallados,S.L. y Vallados Fernández García C.B., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2252 Despido/ceses en general 773/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006282

N81291

DSP Despido/ceses en general 773/2015

Sobre despido

Demandante: Manuel Duro Muñoz

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Titania Proyect S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 773/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Duro Muñoz contra Fondo de Garantía Salarial, Titania Proyect S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Manuel Duro Muñoz contra la empresa "Titania Proyect, S.L.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por esta última entidad, a la que, en consecuencia, condeno, a que a su opción, readmita de inmediato al trabajador demandante en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivo el despido, o le abone en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (466,84 euros).-

Si el empresario optase por la indemnización, no se devengarán salarios de trámite, y se producirá la extinción del contrato de trabajo desde la fecha del cese en el trabajo. De optarse por la readmisión, se condenará a la empresa demandada a abonar al demandante los salarios de tramitación, los cuales equivaldrán a la equivalente a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (a razón de 42,44 euros diarios) desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la Sentencia que declare la improcedencia del despido o hasta que hubiera encontrado un empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación debiendo descontarse, en todo caso, de los mismos, el periodo en que el trabajador demandante estuvo en situación de IT.-

B) debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y tres euros con veintidós céntimos (2.553,22 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado cuarto de la presente Resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006577315, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Titania Proyect, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2253 Despido/ceses en general 606/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004896

N81291

DSP Despido/ceses en general 606/2015

Sobre despido

Demandante: Olga Sinisterra Viveros

Demandado/s: Hoste Medi El Puntal 2014 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 606/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Sinisterra Viveros contra Hoste Medi El Puntal 2014 S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimando la acción de despido y estimando la de cantidad interpuesta doña Olga Sinisterra Viveros contra la empresa "Hoste Medi El Puntal 2014 S.L." condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de cuarenta y cinco euros y diez céntimos (45,10 euros) por cantidades asimiladas al salario.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado nº con el nº, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado con el n.º En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hoste Medi El Puntal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2254 Despido/ceses en general 41/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000297

N81291

PO Procedimiento ordinario 41/2015

Sobre ordinario

Demandante: Encarnación Zambudio Gallego

Abogado: Víctor Mateo Beltri

Demandado/s: Molduras Zambudio, FOGASA

Abogado: FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Zambudio Gallego contra Molduras Zambudio, FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Encarnación Zambudio Gallego contra la empresa "Molduras Zambudio, S.L." y contra el FOGASA, y en consecuencia, condeno a este último organismo a abonar a la trabajador demandante la cantidad de cinco mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (5.798,96 euros) en concepto de indemnización por despido, al tiempo, que debo absolver y absuelvo a la entidad "Molduras Zambudio, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 31280000654115, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molduras Zambudio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2255 Procedimiento ordinario 78/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000614

N81291

PO procedimiento ordinario 78/2014

Sobre: Ordinario

**Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 78/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda promovida por Mykhailo Shchutiak y Anatoliy Konovalov contra la empresa "Jose SatueCacho", y en consecuencia, debo de condenar y condeno a esta última entidad a al pago de las siguientes cantidades:

- Tres mil sesenta y cuatro euros con setenta y dos euros (3.064,72 euros) más el interés de mora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución respecto de Mykhailo Shchutiak.

- Tres mil doscientos treinta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (3.236.84 euros)más el interés de mora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución respecto D. Anatoliy Konovalov.-

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 31280000657814, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria

del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Satue Cacho, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2256 Procedimiento ordinario 683/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0005550

N81291

Procedimiento ordinario 683/2014

Sobre ordinario

Demandante: Pascual Martínez Soria

Abogado: Manuel Sánchez Alcaraz

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 683/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Martínez Soria contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Pascual Martínez Soria contra la empresa "Mario Carmelo Casu", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de nueve mil cuatrocientos veintisiete euros con veintidós céntimos (9.427,22 euros), más los intereses de mora calculados en las forma especificada en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado nº 3128 con el nº 312800006531715,a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mario Casu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2257 Procedimiento ordinario 242/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0001945

N81291

Procedimiento ordinario 242/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: Armando Tulio Bermeo Cueva.

Abogado: Benito López López.

**Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 242/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Armando Tulio Bermeo Cueva contra Fondo de Garantía Salarial, Adrián Fruit, C.B., Sánchez José Sánchez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Armando Tulio Bermeo Cueva contra la empresa "Adrián Fruit, C.B." y contra la persona de su comunero, D. José Sánchez Sánchez, y en consecuencia, condeno a esta última entidad junto con la responsabilidad solidaria de su comunero a abonar al demandante la cantidad de tres mil cien euros (3.100 euros), más los intereses de mora calculados en las forma especificada en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006524214, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrián Fruit, C.B., y José Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de marzo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2258 Ejecución de ejecución judiciales 195/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0002243

N81291

Ejecución de ejecución judiciales 195/2015

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 277/2014

Sobre Despido.

Demandante: Pedro Adrián Vera.

Abogado: Ramón Quiñonero Alcazar.

Procurador:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Inversiones Purias S.L.

Abogado/a: Fogasa,

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de ejecución judiciales 195/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Adrián Vera contra Fondo de Garantía Salarial, Inversiones Purias S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 19 de febrero de 2016.

**Hechos**

**Primero.** En el procedimiento del que dimanan las presentes actuaciones, se dictó Sentencia en fecha 8 de octubre de 2014 en cuyo fallo, se estimaban integramente las pretensiones de la parte ejecutante condenando a la entidad "Inversiones Purias, S.L.", se declaraba la improcedencia del despido acordado por la referida entidad, y condenaba a esta última empresa, a que a su opción, readmitiese de inmediato al trabajador demandante en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivo el despido, o le abonase en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 9.226,27 euros, más los salarios dejados de percibir, a razón de 64,73 euros diarios, desde la fecha de efectos del despido y hasta la fecha de la efectiva readmisión, para el supuesto de que el empresario hiciese opción a favor de la readmisión, y se condenaba, asimismo, a la referida mercantil al pago de la cantidad de 9.226,27 euros en concepto de salarios.-

**Segundo.** La empresa no efectuó en tiempo y forma legal opción alguna a favor de la readmisión o de la indemnización.-

**Tercero.** Una vez firme lo fue la Sentencia a que se refiere el ordinal primero de la presente Resolución, la parte ejecutante mediante escrito presentado en fecha 28 de octubre de 2015 ante el Servicio Común de Ejecución-Sección Social

y Contencioso Administrativa- y posterior escrito de aclaración de 9 de noviembre de 2015 solicitaba que se procediera a la ejecución forzosa de la Sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2014, alegando no haber efectuado la empresa demandada opción en favor de la readmisión, ni de la indemnización.-

**Cuarto**. Mediante Diligencia de Ordenación dictada en fecha 17 de noviembre de 2015 por la Sra. Secretaria del Servicio a que se refiere el ordinal precedente, se acordó remitir las actuaciones a la UPAD Social nº 6, a fin de que por su SS.ª se resolviese sobre la admisión a trámite de la demanda, se dictase Auto conteniendo la orden general de ejecución y se designase fecha para celebrar comparecencia incidental.-

**Quinto.** En fecha 19 de noviembre de 2015 se dictó Auto por este Juzgado mediante el cual se acordaba despachar orden general de ejecución frente a la empresa demandada.-

**Sexto.** Mediante providencia dictada en fecha 18 de enero de 2016 se citaba a las partes para celebrar la comparecencia incidental el próximo día 19 de febrero de 2016, celebrándose ésta con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.-

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.** Los anteriores hechos probados han sido obtenidos tras la valoración, por la Juzgadora, de las pruebas practicadas en la comparecencia incidental, consistentes en la documental obrante en Autos.-

**Segundo.** Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador ejecutante, ni al abono de la indemnización sustitutiva de la readmisión, en los términos a los que se refiere al 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S. declarar extinguida, a la fecha del presente auto, la relación laboral que une a las partes, acordando que la empresa ejecutada abone, al trabajador la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, hasta la entrada en vigor del RD. 3/2012, de 10 de febrero, y de 33 días por año de servicio, a partir de la entrada en vigor de dicha norma, computando como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha del presente auto, con lo que la cantidad total que ha de abonar la empresa, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, asciende a catorce mil quinientos noventa euros con cuarenta céntimos (14.590,40 euros).-

Asimismo y en base al mismo precepto, procede acordar que la empresa ejecutada abone al trabajador ejecutante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 28 de febrero de 2014, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 64,73 euros diarios, ascienden a cuarenta y seis mil seiscientos setenta euros con treinta y tres céntimos (46.670,36 Euros).-

**Tercero.** No procede fijar la indemnización adicional de 15 días de salario por año de servicio, contemplada en el artículo 281.1.b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse acreditado la existencia de circunstancias ocasionadoras de especiales perjuicios, merecedores de la referida indemnización adicional.

**Cuarto.** Los pronunciamientos condenatorios de la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto;

**Dispongo:**

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, D. Pedro Adrián Vera contra la empresa "Inversiones Purias, S.L.".-

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de catorce mil quinientos noventa euros con cuarenta céntimos (14.590,40 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 28 de febrero de 2014, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 64,73 euros diarios, ascienden a cuarenta y seis mil seiscientos setenta euros con treinta y tres céntimos (46.670,36 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta abierta en la entidad Bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el nº 3128.-

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Purias, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia

**2259 Juicio verbal 820/2013.**

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0008977

JVB juicio verbal 820/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Josefa Magraner Melo

Procurador: Natalia Oliva Sánchez

Demandado: Carmen Lucas Vázquez, Jesús Fernández Fernández

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Auto**

El Magistrado-Juez Sr. Romualdo Manuel Faura García.

En Murcia a tres de febrero de dos mil dieciséis.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 3 de diciembre de 2015, que ha sido notificado a las partes litigantes.

**Segundo.-** En la referida resolución figuran los siguientes párrafos:

Demandados.- D. Juan Jesús Fernández...

**Fallo**

... declaro que Juan Jesús Fernández...

... debo condenar y condeno a Juan Jesús Fernández....

**Tercero.-** Por escrito presentado por la procuradora Sra. Oliva Sánchez, se ha interesado la aclaración de que el nombre del demandado no es Juan Jesús sino Jesús.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** El artículo 214.1 de la L.E.C., establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. Las aclaraciones podrán, según establece el apartado 2 del mismo precepto, de oficio, por el tribunal o Letrado de la Administración de Justicia, según corresponda, dentro de los dos días siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

**Segundo.-** En el presente caso la petición ha sido formulada dentro de plazo y se estima procedente acceder a la misma.

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la procuradora de la parte actora Sra. Oliva Sánchez de aclarar la sentencia dictada en autos de fecha 3/12/15, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Donde dice:

Demandados.- D. Juan Jesús Fernández...

**Fallo**

... declaro que D. Juan Jesús Fernández...

... debo condenar y condeno a D. Juan Jesús Fernández....

Debe decir:

Demandados.- D. Jesús Fernández...

**Fallo**

... declaro que D. Jesús Fernández...

... debo condenar y condeno a D. Jesús Fernández....

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévese su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnacion: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª; doy fe.-

El Juez/Magistrado.—El Letrado de la Administración de Justicia

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Lucas Vázquez, Jesús Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 11 de febrero de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

### 2260 Ejecución de títulos judiciales 262/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003242

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 262/2014 Md

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 398/2014

Sobre despido

Demandante: Juan Párraga Moreno

Abogado: Francisco Manuel Picón López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Autoescuela Antonio García, S.L.

Abogado: Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2014 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Juan Párraga Moreno contra Autoescuela Antonio García, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 22 de septiembre de 2015.

**Parte dispositiva**

**Dispongo:**

1.- Aclarar el auto de 4 de marzo de 2015 y el de fecha 10 de julio de 2015, dictado por este Juzgado en el sentido de que la indemnización que corresponde a Juan Párraga Moreno es de 25.557,11 euros y por salarios 13.037,52 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

**Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 14 de enero de 2016.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 06/11/2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Juan Párraga Moreno frente a Autoescuela Antonio García, S.L. por la cantidad de 39.300,53 euros de principal más 6.288,08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo**.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Fundamentos de derecho**

**Único**.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Autoescuela Antonio García, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Autoescuela y Gestoría Juan Pablo, S.L.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 3398DSL, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Autoescuela Antonio García, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

| Finca | Tomo | Libro | Folio | R.P. |
|---|---|---|---|---|
| 31414 | 2096 | 498 | 150 | Caravaca de la Cruz |

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia), remitiéndose dicho mandamiento por Fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1 3092-0000-64-0262-14, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0262-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Antonio García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2261 Ejecución de títulos judiciales 14/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/16 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 4), seguidos a instancia de D.ª Ana María Baño Alfonso, Contra Sweet Toys S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 15 de febrero de 2016.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ana Maria Baño Alfonso, frente a Sweet Toys S.L., parte ejecutada, por importe de 3.278,90 euros en concepto de principal, más otros 525 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia"

**"Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 7 de marzo de 2016.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 27/1/2016 y en la que se ha dictado auto en fecha 15/2/2016 despachando ejecución a favor de Ana María Baño Alfonso, frente a Sweet Toys S.L., Fogasa, por la cantidad de 3.278,90 Euros de principal más 525,00 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Sweet Toys S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Sweet Toys S.L. su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

* Medina 3 S.A., CIF: A-78598307

* Confiterías del Sur S.L., CIF: B-41486564

* Expamex S.A., CIF: A-46383170

* San Andrés e Hijos S.L., CIF: B-80508161.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3095-0000-64-0016-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado Sweet Toys S.L., el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Letrado/a de la administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sweet Toys S.L., con CIF: B-73073991, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

### 2262 Ejecución de títulos judiciales 186/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 5), seguidos a instancia de Cristina Campillo Hernández, contra Brad Fit España, S.L.U., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 22 de febrero de 2016.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristina Campillo Hernández, frente a Brad Fit España S.L.U., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.915,26 euros en concepto de principal, más otros 946,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia"

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 14-12-2015 y en la que se ha dictado auto en fecha 22-2-2016 despachando ejecución a favor de Cristina Campillo Hernández, frente a Brad Fit España S.L.U., Fogasa, por la cantidad de 5.915,26 euros de principal más 946,00 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Brad Fit España, S.L.U., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente

por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276.1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Brad Fit España, S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Brad Fit España, S.L.U. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3069-0000-64-0186-15 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado Brat Fit España, S.L.U. el auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brad Fit España, S.L.U., con CIF: B-73771768, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

# IV. Administración Local

## Abarán

### 2263 Expediente de actividad para equipamiento turístico recreativo, consistente en la instalación de un restaurante-merendero, en Avda. del Río Segura de este término municipal.

A instancias de D.ª Míriam Torres Fernández, se tramita en el Ayuntamiento de Abarán Expediente de actividad equipamiento turístico recreativo, consistente en la instalación de un restaurante – merendero, en Avda. del río Segura de este Término Municipal.

Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 104 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia se somete a exposición pública por un plazo de 20 días para autorización de uso excepcional.

Abarán, 26 de febrero de 2016.—El Alcalde.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Abarán

### 2264 Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Marzo de 2016, el Alcalde resuelve delegar en el concejal don José Luís Tornero Carpena, la celebración de una boda civil el día 19 de marzo de 2016.

En Abarán, a 7 de marzo de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Albudeite

### 2265 Nombramiento de cuatro funcionarios de carrera: Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1b y art.76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace público el nombramiento de funcionarios de carrera:

Por Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de febrero de 2016, por la que se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albudeite a:

- Don José María Cortés Rodríguez, con DNI 52.803.197G, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, del artículo 76 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- Don Diego Hurtado López, con DNI 34.835.466B, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, del artículo 76 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- Don David Muñoz Sánchez, con DNI 48.450.596S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, del artículo 76 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- Don Alejandro Hernández Alcaraz, con DNI 48.495.567K, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, artículo 76 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

Albudeite, 1 de marzo de 2016. —El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

# IV. Administración Local

## Caravaca de la Cruz

### 2266 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al primer bimestre de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 7 de marzo de 2016, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del primer bimestre de 2016.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (BMN y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de junio de 2016, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/205 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 8 de marzo de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

# IV. Administración Local

## Cieza

### 2267 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2016 del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 24 de febrero de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Fortuna

### 2268 Exposición de varios padrones municipales del año 2016 y apertura del plazo de cobranza.

Aprobados por el Ayuntamiento los siguientes Padrones Municipales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Vados permanentes.

- Licencias de autotaxi.

Todos ellos correspondientes al ejercicio 2016, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Junta de Gobierno Local y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza finalizará el día 1 de diciembre de 2016, y que, transcurrido dicho plazo, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el documento de ingreso que este Ayuntamiento facilitará a todos los contribuyentes.

Fortuna, 1 de marzo de 2016.—El Alcalde, José Enrique Gil Carrillo.

# IV. Administración Local

## Fortuna

### 2269 Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación de riesgo o exclusión social.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 3 marzo de 2016, aprobó las siguientes:

**"Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social**

**Primera.- Fundamentación.**

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio competencias en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En el ejercicio de estas atribuciones, el Ayuntamiento de Fortuna entiende precisa la creación de un instrumento de carácter social con el que se posibilite la contratación de personal laboral temporal que no precise de una específica cualificación y atender así a personas en situación o riesgo de exclusión social, al tiempo que se cubren las necesidades del Ayuntamiento que surgen con carácter temporal y transitorio en servicios municipales.

**Segunda.- Requisitos de los/las aspirantes:**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir, en el momento de concurrir al proceso, los siguientes requisitos:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

**Tercera.- Bolsa de trabajo.**

La bolsa de trabajo se formará con las personas usuarias en situación o riesgo de exclusión social de la Unidad de Trabajo Social de Fortuna, desde 1 de

enero de 2014 y que manifiesten por escrito su interés en optar a un puesto de trabajo de los contemplados en las presentes bases.

El modelo de inscripción y la documentación necesaria, serán determinadas por la Concejalía de Bienestar Social.

**Cuarta.- Puestos de trabajo ofertados.**

Puestos de trabajo que no precisen de cualificación profesional para su desempeño (limpiador/a de centros y auxiliar de mantenimiento de vías públicas).

Contrato laboral temporal, conforme a la normativa laboral de aplicación, con una duración de tres meses prorrogable por otros tres meses.

**Quinta.- Comisión de Valoración.**

La baremación será responsabilidad de una Comisión de Valoración, nombrada por la Alcaldía, compuesta exclusivamente por personal técnico, dependiente del propio Ayuntamiento y/o de la Mancomunidad de la Comarca Oriental en la que se encuentra integrado este municipio.

**Sexta.- Baremación y formación de las listas de espera.**

Para la formación de cada lista de espera, en función de las personas aspirantes que figuren en la bolsa de trabajo, la Comisión de Valoración se atendrá al siguiente baremo:

Situación familiar

Familia monoparental: 1 punto

Con 1 hijo: 1 punto

Con 2 hijos: 4 puntos

Con 3 hijos: 5 puntos

Familia numerosa (con título) 4 puntos

Familia nuclear completa, con 4 miembros (hijos menores de 18 años o hasta 25 años si son estudiantes): 3 puntos

Familia nuclear en la que todos los miembros son mayores de 18 años (no estudiantes): 1 punto

Si en el hogar hay algún menor con discapacidad 1 punto adicional

Situación laboral

Parados de larga duración (más de un año), con un miembro (1 punto), con dos miembros (2 puntos) y 3 miembros o más (3 puntos)

Situación económica

Renta per-cápita del 44% al 35% del SMI: 2 puntos

Renta per-cápita del 34% o menos del SMI: 4 puntos

Sin ingresos: 6 puntos

Vivienda

Desahucio: 4 puntos

Vivienda en precario: 4 puntos

Vivienda en propiedad con préstamo hipotecario 3 puntos

Vivienda en régimen de alquiler: 2 puntos

Vivienda social: 1 punto

Vivienda cedida por familiar hasta el tercer grado de parentesco: 1 punto

Se podrá otorgar hasta 1 punto adicional, en función de las deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Social

Víctima de violencia de género: 1 punto

Corresponderá a la Alcaldía determinar la convocatoria de la Comisión de Selección para la formación de cada lista de espera, que tendrá vigencia en tanto no se proceda a su renovación mediante nueva convocatoria de la Comisión de Selección.

La inclusión en la lista de espera no generará por si mismo derecho alguno a la contratación, que se producirá mediante Resolución de la Alcaldía en función de la necesidad de los servicios municipales. Es entonces cuando se llamará a la persona según el orden resultante de la lista de espera, debiendo aportar la documentación actualizada y acreditativa que se le requiera. Los datos actualizados podrían dar lugar a modificaciones en la baremación inicialmente efectuada, ya que en el momento de la contratación, deberá existir la misma situación que dio lugar al orden inicial establecido en la lista. Si no fuera así pasaría al lugar que le correspondiera según la puntuación actualizada.

Cuando una persona sea contratada, pasará automáticamente al último lugar de la lista de espera.

No se podrá contratar simultáneamente a más de un miembro de la unidad familiar.

Cuando una persona sea llamada para un posible contrato y no comparezca o renuncie sin causa justificada, quedará automáticamente excluida de la lista de espera. En caso de renuncia justificada, pasará a ocupar el último puesto de la lista.

Las listas de espera quedarán bajo la custodia de la Comisión de Valoración, sin que se hagan públicas por razón de la presencia de datos personales objeto de especial protección, pudiendo, no obstante, las personas incluidas en la lista, proceder a su consulta previa petición expresa por escrito ante dicha Comisión.

**Séptima.- Obligaciones de las personas contratadas.**

Las personas que sean contratadas, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Prestar los servicios con la diligencia adecuada al puesto de trabajo pudiendo ser objeto, en caso contrario, de expediente disciplinario conforme a la normativa laboral de aplicación.

- Comunicar al Ayuntamiento, de manera inmediata, cualquier modificación en las circunstancias que son objeto de baremación conforme a las presentes bases.

- Someterse al procedimiento de intervención establecido por los servicios sociales, pudiendo ser excluidas de la lista de espera las personas que renuncien o no asistan injustificadamente a lo que establezcan al respecto los servicios sociales.

**Octava.- Resolución de incidencias.**

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las convocatorias, en lo no previsto por las presentes bases.

**Novena.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por

los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Décima.- Publicidad de las bases.**

Estas bases se harán públicas y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fortuna, 4 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

# IV. Administración Local

## Molina de Segura

### 2270 Anuncio de adjudicación de suministro y colocación de mini-punto de información vecinal en el término municipal de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015).

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000087/2015-1034-06

c) Descripción del objeto: Suministro y colocación de mini-punto limpio y punto de información vecinal, en el término municipal de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

260.330,58 € más 21% I.V.A., total 315.000 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

a) Fecha: 03-11-2015

b) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 179.081,40 €, más 21% I.V.A, total 216.688,49 €.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2016.—El Alcalde.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Mula

### 2271 Aprobación inicial de la modificación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual n.º 25, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a las Ordenanzas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c, del Suelo No Urbanizable, en relación a los usos ganaderos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes para presentación de alegaciones.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 2 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

# IV. Administración Local

## Murcia

### 2272 Convocatoria de concurso-oposición para el nombramiento como funcionario interino de un Médico.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 2016, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para el nombramiento como funcionario interino de un Médico, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

**Bases**

**Primera. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario interino de la plaza de Médico, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones correspondientes a percibir serán las determinadas en el vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, atendiendo a la siguiente clasificación:

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

| | |
|---|---|
| Grupo/Subgrupo: | **A/A1** |
| Escala: | **Admon. Especial** |
| Subescala: | **Técnica** |
| Clase: | **Técnico Superior** |
| Denominación: | **Médico** |
| Código Catálogo de Puestos: **1223** | Puntos CET: **16** |

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2ª planta del edificio Anexo a Casa Consistorial (Servicio de Personal – Pz. Cardenal Belluga, s/n de Murcia), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.murcia.es), tablones del Servicio de Información u otras dependencias.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

**A. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

- Tener cumplidos los 16 años de edad.

- Estar en posesión del título universitario de Grado en Medicina o equivalente, con la especialidad de "medicina familiar y comunitaria" o "medicina preventiva y salud pública".

- Estar en posesión de certificación oficial que acredite el dominio del idioma inglés, nivel intermedio (B1), del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B. INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, a la vez que podrá ser descargado de la página web (www.murcia.es), serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentar la instancia en administración distinta, al objeto de agilizar el procedimiento, el aspirante lo comunicará vía fax al número 968221546 o vía email seleccion.personal@ayto-murcia.es, al departamento de Selección y Formación, adjuntando copia de su solicitud y resguardo de ingreso de la tasa por participación en procesos selectivos o documentación acreditativa de su exención.

Junto con esta instancia se presentará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será el órgano de selección el que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la

misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de colegios profesionales oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

La acreditación de los cursos de formación perfeccionamiento se realizará mediante los diplomas y/o certificaciones expedidos como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas. Cuando el curso excediera de 100 horas formativas, la certificación o diploma deberá contener igualmente el programa o módulos formativos con indicación de las horas parciales correspondientes a cada uno de ellos para su posterior valoración, conforme a lo dispuesto en la base Quinta, apartado D, punto 3, de las presentes bases.

La aportación de dicha documentación corresponde, única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores.

Esta documentación se aportará con originales o fotocopias compulsadas por los organismos competentes, no siendo considerada ninguna otra documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que sean funcionarios de este Ayuntamiento podrán hacer remisión a sus expedientes personales a los efectos de poder acreditar su experiencia profesional en esta administración y cursos recibidos o impartidos pertenecientes a los planes de formación del Ayuntamiento de Murcia.

La documentación presentada por los aspirantes (instancias, currículos, con toda su documentación adjunta) podrá ser retirada por los titulares de la misma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a que adquiera firmeza la resolución definitiva del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, tanto la citada documentación como las pruebas de selección serán destruidas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, abonado en la cuenta ES65 3058 0437 2927 3201 0010 de CAJAMAR, por importe de 24’00.-€.

Quedarán exentos del ingreso de la tasa por “participación en procesos selectivos” aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

A) Que estando en situación de desempleo, cumplen los siguientes tres requisitos;

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), referidas a la percepción de prestación/ subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

**C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, determinando el plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones serán resueltas mediante decreto del mismo Organo que las aprobó.

Igualmente, por este mismo órgano se aprobará la fecha y lugar para el comienzo de la prueba práctica, haciéndose pública por el mismo medio que el listado de admitidos y excluidos a la presente convocatoria.

**Cuarta.- Tribunal**

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

**Quinta.- Proceso selectivo.**

**A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Prueba práctica

2. Valoración de méritos

3. Entrevista

**B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "H", resultante del sorteo realizado, con fecha 24 de febrero de 2016, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 5 de febrero, publicada en el BOE de 26 de febrero de 2016.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, los aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

**C. PRUEBA PRÁCTICA.**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico y/o prácticos, planteados por el Tribunal, que versara sobre las actuales competencias de los servicios de salud pública:

* Protección y prevención de la salud: Planes de prevención de drogas.

* Programa NAOS.

* Programas de educación para la salud.

* Programas de vacunación.

* Epidemiología.

La duración de la prueba será determinada por el Tribunal.

Se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La prueba será eliminatoria y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

En el caso de que la prueba conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

**D. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

El Tribunal valorará los méritos alegados, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 12 puntos, distribuidos en los apartados y porcentajes que seguidamente se indican, salvo que en las bases específicas, debidamente motivado, se indique una puntuación total distinta:

1. Por años de experiencia en puestos de similar cometido e importancia al convocado, como empleado municipal del Ayuntamiento de Murcia o de sus organismos autónomos, a razón de 0'10 puntos por mes; en cualquier otra Administración Pública, empresa privada o ejercicio libre de la profesión, a razón de 0'05 puntos por mes. En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes. La puntuación máxima supondrá el 40% del total de la fase concurso.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior. Se distribuirá la puntuación máxima alcanzable en este apartado según los siguientes niveles académicos: Doctor / Licenciado. La puntuación máxima supondrá el 25% del total de la fase concurso.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones de la plaza convocada, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima supondrá el 25% del total de la fase concurso.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como otros méritos que no estando relacionados en los apartados anteriores el tribunal considere valorables. La puntuación máxima supondrá el 10% del total de la fase concurso.

**E. ENTREVISTA PERSONAL.**

A criterio del tribunal, éste podrá establecer la realización de una entrevista personal sobre la experiencia profesional y adecuación a la plaza ofertada de los aspirantes. Dicha prueba será valorada de cero a cinco puntos.

**Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal**

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la prueba práctica, superior a cinco puntos, en la valoración de méritos y en la entrevista, en su caso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que se lleve a cabo, mediante decreto de ése órgano, el nombramiento correspondiente.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial,

el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo establecido por el Servicio de Personal en el momento de su llamamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.A de la presente convocatoria.

De manera general, los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Título oficial requerido con indicación de la especialidad (original).

3. Certificación oficial – Ingles, nivel intermedio (B1)

4. Carnet de conducir (original y fotocopia)

5. Libro de familia (si lo posee).

6. Una fotocopia del DNI.

7. Una fotografía.

8. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.

9. Declaración sobre situación familiar e iban de la cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

10. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Referente a los puntos 8 y 9, el Ayuntamiento facilitará los modelos y/o dirección URL para su cumplimentación.

Si no superaran el preceptivo reconocimiento médico o, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.- Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Murcia

### 2273 Autorización excepcional por razones de interés público de almacenamiento, clasificación y venta de chatarras y residuos férricos y no férricos en suelo urbanizable sin sectorizar denominado SH en huerta tradicional en calle Orilla de la Vía, n.º 98 de Santiago El Mayor, Murcia.

Por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta de fecha 18 de febrero de 2016, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Lorente Pardo y otra S.C.C. sobre autorización excepcional por razones de interés publico, para licencia de actividad, con carácter provisional para Almacenamiento, clasificación y venta de chatarras y residuos férricos y no férricos en suelo urbanizable sin sectorizar denominado SH, huerta tradicional, en Calle Orilla de la Via. Nº 98 de Santiago el Mayor, Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, expediente 288/12-AC y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 2016.—El Alcalde, PD., la Directora de Área de Urbanismo, Juana Fuentes García.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## San Pedro del Pinatar

### 2274 Modificación de ordenanza sobre la utilización de la vía pública en San Pedro del Pinatar.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 13 de enero de 2016 la modificación de la Ordenanza sobre la Utilización y Ocupación de la Vía Pública en San Pedro del Pinatar Fiscales, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Modificar el artículo 9 de la Ordenanza sobre la Utilización y Ocupación de la Vía Pública en San Pedro del Pinatar que queda con la siguiente redacción "Artículo 9. Venta No sedentaria. A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta no sedentaria la que realicen los comerciantes fuera de un establecimiento comercial de manera habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o en los lugares debidamente autorizados, en instalaciones comerciales desmontables o transportables. Esta venta, requerirá autorización municipal que se otorgará previa acreditación del cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y legislación concordante.

San Pedro del Pinatar, 4 de marzo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

### 2275 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con los artículos 19, 20 y 47 de las Ordenanzas, tengo el honor de convocarle a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 10 (domingo) de abril 2016, en el Auditorio Municipal de Abanilla, C/ Pío XII, a las 09:30 horas en 1.ª convocatoria y, de ser necesaria, a las 10:00 horas en 2.ª convocatoria, con el siguiente:

**Orden del día**

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2016.

2.º- Celebración de elecciones: votación en su caso para la elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos. La votación se efectuará el mismo día 10 de abril de 2016, en el Auditorio Municipal de Abanilla a las 11:00 horas, quedando expuestas al público las listas de partícipes en la Secretaría de esta Comunidad, según artículo 47 de las Ordenanzas de la Comunidad.

3.º- Ruegos, preguntas, observaciones y comentarios.

Abanilla, 9 de marzo de 2016.—El Presidente, Nicolás Riquelme Vicente.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

### 2276 Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Doña Lucía Ruiz Peñas, con DNI 23.217.019-Z, en su calidad de Secretaria General del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, certifica: Que en la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 2016 adoptó el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.-** La iniciación de expediente sancionador contra D. José Luis Crespo Sansano colegiado n.º 1584 con DNI n.º 27439669W para determinar la responsabilidad disciplinaria en que podría haber incurrido, debido al incumplimiento reiterado de lo dispuesto en el artículo 5 apartado E de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Designar Instructor del expediente al Sr. D. José Ramón Martínez Lorente y Secretario al Sr. D. Leocadio Campos Camarero, los cuales podrán ser recusados por el colegiado expedientado en cualquier momento de la tramitación del expediente, por escrito, haciendo constar la causa o causas que le sirvan de fundamento. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero. -** Conceder un plazo de 15 días al Sr. D. José Luis Crespo Sansano para realizar alegaciones y aportar las pruebas que estime pertinentes.

**Cuarto. -** Poner en conocimiento del Sr. D. José Luis Crespo Sansano que el órgano competente para resolver el expediente sancionador es la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto en el art. 59 de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

El procedimiento está sometido a la siguiente normativa: Código Deontológico Profesional (B.O.E., de 15 de enero de 2001), Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, aprobados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 (BORM de 3 de noviembre de 2004), Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Murcia 7 de marzo de 2016.—La Secretaria General, Lucía Ruiz Peñas.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474